

Ciudad de México, 09 de agosto de 2017.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenos días.

Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos de este miércoles, nueve de agosto de dos mil diecisiete, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y juntos damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta sesión y a todas aquellas que lo hacen a través de la plataforma digital del INAI.

Solicito al Secretario Técnico del Pleno verificar si existe quórum para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Presidente, le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral VII, punto 9, de los lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Comisionadas, Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos presentados para esta Sesión.

Secretario Córdova, por favor dé lectura al Orden del Día.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Con gusto, Comisionado Presidente.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 5 de julio de 2017.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración del Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la abrogación del Acuerdo ACT-PUB/26/04/2017.04 relativo al documento denominado *Revisión Integral de Funciones Desempeñadas por las Unidades Administrativas* que integran la estructura orgánica del Instituto, así como la *Modificación de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación* del Instituto.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno el Manual de Organización del Instituto.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los Artículos 135, Tercero Transitorio y Cuarto Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 14 de julio de 2017.

7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Artículo 3º Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas el día 15 de julio de 2017.

8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la celebración del Convenio de Colaboración con el Instituto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en materia de Comisiones Abiertas.

9.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la participación de dos Comisionados en la XXXIX Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad a celebrarse del 25 al 29 de septiembre de 2017, en Hong Kong.

10. presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de un Comisionado en la XXII Congreso del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo a celebrarse del 14 al 17 de noviembre, en Madrid.

11. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en la Ciudad de México, en auxilio de las labores del XIII Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Ampro en Revisión RA-99/2017, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1703/2016, que deja sin efectos la resolución relativa al Recurso de Inconformidad RIA-20/2016, de fecha 11 de octubre de 2016.

12. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la procedencia de la excusa del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del Recurso de Revisión número RRA-4926/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

13. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Someto a su consideración, Comisionadas, Comisionados, el Orden del Día.

Y les pregunto, si desean inscribir asuntos generales que consistan en la entrega de propuestas, así como otros que no requieran examen previo de documentos.

Si no fuese el caso y no haber comentarios, le solicito Secretario, que por favor recabe la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta Sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 5 de julio del 2017.

¿Alguna sugerencia de las compañeras y compañeros Comisionados?

De no haber comentarios, Secretario, por favor, recabe votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí, Comisionado Presidente.

Me permito hacer una precisión respecto del Orden del Día.

En el punto 12, en el Recurso, en la excusa que se presenta, en el Recurso de Revisión RRA-4926/2017, se dijo que era interpuesto en contra de este Instituto y es interpuesto en contra del sujeto obligado Procuraduría General de la República.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Proceda a hacer el ajuste, efectivamente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Me permito tomar la votación del acta del 5 de julio. Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto del 5 de julio de 2017, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por supuesto.

Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 5 de julio de 2017.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, en primer término doy cuenta a este Pleno de ocho proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a las extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, mismos que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los asuntos que a continuación se dan lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

En todos los casos son expedientes de las siglas RRD del año 2017, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 323 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisionada Cano, el 359 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, el 361 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Monterrey, el 348 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y de la Comisionada Puente, el 398 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

Todos expedientes de las siglas RRD del 2017.

De la Comisionada Cano, el 352 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el 277 de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Del Comisionado Monterrey el 383, del Instituto de Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el 418, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Y del Comisionado Salas el 469, de la Secretaría de Salud.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden de la Sesión, en los términos.

Corresponde ahora preguntar a las Comisionadas y Comisionados, están a su consideración los proyectos de resolución. De no haber comentarios adicionales, solicito al Secretario Córdova que por favor sea tan amable en expresare el sentido de su voto, que recabe el voto de los compañeros Comisionados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, quedan aprobados, por unanimidad, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención, Secretario, para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero, doy cuenta de que se registró un proyecto de resolución de recurso de revisión listado por parte del Comisionado ponente.

Segundo, doy cuenta a este Pleno, de 42 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado sobreeser y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 40 de ellos corresponden a sobreesimientos, por quedar sin materia, así como tres proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día, aprobados para esta Sesión respectivamente.

Tercero, doy cuenta de un recurso de inconformidad que se encuentra listado en el numeral 3.8 del Orden del Día.

Cuarto, procedo a dar lectura a los números de los expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Me permito señalar que todos los expedientes a los que les daré lectura, son de las siglas RRA del año 2017, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña, el expediente 3564, de PEMEX Exploración y Producción.

De la Comisionada Cano, el expediente 3922, de México Emprende; 3936, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 4055, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el 4265, de la Secretaría de Gobernación.

Del Comisionado Guerra, el 2915, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el 3475, de la Secretaría de Energía; el 4140, de la Comisión Federal de Electricidad, y el 4196, de la Secretaría de Salud.

De la Comisionada Kurczyn, el 3203, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; el 3399, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 3567, del Instituto Nacional de Migración; el 3588, de PEMEX Logística; el 3595, de la Procuraduría General de la República; el 3833, de la Comisión Nacional del Agua, y el 3994, de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Del Comisionado Monterrey, el 3141, de la Comisión Federal de Electricidad; el 3638, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 4135, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De la Comisionada Puente, el 4262, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Salas, el 4333, del Consejo de la Judicatura Federal; el 4480, del Archivo General de la Nación y el 4494, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada. Todos los expedientes que se leerán a continuación de las siglas RRA/2017:

Del Comisionado Presidente Acuña, el 2955, de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 2983, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; el 3179, de la Auditoría Superior de la Federación.

El 3473, del Instituto Nacional de Migración; el 3550, del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 3557, de la Secretaría de Educación Pública.

De la Comisionada Cano, el 3159, de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.; el 3502, de la Secretaría de Economía; el 3831, de la Comisión Nacional del Agua.

El 3929, del Instituto Politécnico Nacional; el 3950, de Pemex Exploración y Producción y el 4248, de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Guerra el 3356 y 3706, ambos del Hospital General "*Dr. Manuel Gea González*"; el 3510 y 4168, del Servicio de Administración Tributaria.

El 3643, del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; el 3720, de la Comisión Nacional del Agua y el 3930 y sus Acumulados, del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

De la Comisionada Kurczyn, el 3147, de la Secretaría de Marina; el 3406, del Fideicomiso Fondo de Inversión y Estímulo del Cine (FIDECINE) y el 3427, de Agroasemex, S.A.

Del Comisionado Monterrey, el 2840, de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 3078 y 3806, ambos de la Secretaría de Educación Pública.

El 3687, del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social; el 3799, de Pemex Exploración y Producción y el 3813, de la Secretaría de Cultura.

De la Comisionada Puente, el 2834, del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; el 3079, de la Cámara de Diputados; el 3429, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El 3681, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 3933, de Petróleos Mexicanos; el 4052, de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; el 4066, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 4178, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y el 4423, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Del Comisionado Salas es el expediente RDA-5859/15-Bis, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Retomamos los expedientes RRA/2017:

El 3661, de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; el 3976, de Petróleos Mexicanos; el 4165, del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

El 4270, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4340, del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 4410 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, el 4452

y 4459 de la Secretaría de Educación Pública, el 4473 y la Procuraduría General de la República y el 4529 del Movimiento de Regeneración Nacional.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Me permito señalar que los expedientes que se leerán a continuación son todos de las siglas RRA del 2017.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 3655 de la Secretaría de Salud y el 3746 del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano el 4076 de Petróleos Mexicanos, del Comisionado Guerra el 3384 del Instituto Nacional Electoral, el 3965 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 4049 de Petróleos Mexicanos y el 4091 del Servicio de Administración Tributaria.

De la Comisionada Kurczyn, el expediente 1175 del Registro Agrario Nacional, el 3742 del Partido Revolucionario Institucional, el 3917 del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 4050 de Petróleos Mexicanos el 4239 del Fondo Sectorial de Investigación en Materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, el 4337 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Del Comisionado Monterrey, el 3484 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y el 3673 de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

De la Comisionada Puente, el 3485 de la extinta Luz y Fuerza del Centro, el 3716 del Instituto de Administración y Evaluó de Bienes y Nacionales y el 4101 de la Secretaría de Gobernación.

Del Comisionado Salas, el 3752 de la Secretaría de la Defensa Nacional, 4060 de la Oficina de la Presidencia de la República, 4431 y sus acumulados de la Secretaría de Educación Pública y el 4438 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6°, punto 18 y el numeral 44° de los lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno, que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con las claves siguientes.

Seguimos, salvo mención en contrario, todo son expedientes de las siglas RRA del 2017, el 2840 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sustanciado por cortesía en la ponencia del Comisionado Monterrey, los Comisionados Acuña, Monterrey y Puente, presentan voto disidente.

En el expediente 3141/2017 de la Comisión Federal de Electricidad, sustanciado en la ponencia del Comisionado Monterrey, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas presentan voto particular.

En el expediente 3175 del Registro Agrario Nacional, que sustancia por cortesía en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente.

En el 3292 del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia, sustanciado por cortesía en la ponencia de la Comisionada Cano, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente.

En el expediente 3356 del Hospital General Dr. Manuel Gea González, es sustanciado en la ponencia del Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular.

En el expediente 3515, de la Comisión Federal de Electricidad, sustanciado en la ponencia del Comisionado Acuña, el Comisionado Salas presenta voto particular.

En el expediente 3595, de la Procuraduría General de la República, sustanciado en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas presentan voto disidente.

En el expediente 3706, del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sustanciado en la ponencia del Comisionado Guerra, la Comisionada Puente presenta voto particular, así como los Comisionados Acuña y Monterrey.

En el expediente 3716, del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, sustanciado por cortesía en la ponencia de la Comisionada Puente, el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Monterrey la Comisionada Puente presentan voto disidente.

En el expediente 3752, de la Secretaría de la Defensa Nacional sustanciado por cortesía en la ponencia del Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente.

En el expediente 3971, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sustanciado por cortesía en la ponencia de la Comisionada Cano, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente.

En el expediente 4165, del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, sustanciado en la ponencia del Comisionado Salas, el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Monterrey y la Comisionada Puente presentan voto disidente.

Y el Comisionado Guerra presenta voto particular. Cabe señalar que en este caso se presentaría un engrose, en el sentido de actualizar la reserva por el artículo 110,

fracción XI, y le corresponde a la ponencia del Comisionado Presidente Acuña realizar el engrose.

En el engrose habría votos disidentes de Salas y de Cano.

En el expediente 4270, del Instituto Mexicano del Seguro Social, sustanciado por cortesía en la ponencia del Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente.

En el 4464, del Instituto Nacional de Migración, sustanciado en la ponencia del Comisionado Monterrey, la Comisionada Areli Cano y la Comisionada Patricia Kurczyn, presentan voto disidente.

Y por último, en el expediente RIA 81/2017, sustanciado en la ponencia de la Comisionada Kurczyn, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Puebla, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente.

Por lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Compañeras, compañeros de Pleno, están a su consideración los proyectos de resolución, según tengo anotado, prácticamente, si no me equivoco casi todos presentaremos, expondremos asuntos.

Comisionado Guerra, tengo, en el orden que vayan. La Comisionada Puente.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, muy buenos días. Comisionadas, Comisionados, Comisionado Presidente. A la gente que nos hace favor de acompañarnos aquí y de forma remota, le pediría Presidente si puede separar para su discusión y votación en lo individual, el recurso 3384/2017, del Instituto Nacional Electoral, así como también los recursos 3930/2017 y sus acumulados, del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Guerra. Vamos a ver.

Según el orden, la Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, como no, con mucho gusto. Igualmente, buenas tardes.

Quisiera que se separe para que tuviéramos la oportunidad de deliberar el asunto con clave RRA 3742, interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional, para que podamos votarlo individualmente, una vez que lo hayamos discutido.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Patricia Kurczyn.

La Comisionada Ximena Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muy buen día a todas y a todos.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Solamente reiterar los votos que fueron hechos por oficio y que dio cuenta la Secretaría del Pleno, en el RRA 2840 del 17, el RRA 3706 del '17, RRA 3716, también del '17 y RRA 4165/17, y solicitarle a mis compañeros del Pleno que el recurso de revisión, con la clave RRA 4066/17, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se separe para su discusión individual.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Puente.

Continuamos, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionado Presidente.

Para los mismos efectos, el recurso RRA 3950/17, en contra de PEMEX Exploración y Producción.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Areli Cano.

El Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno.

Siempre es un gusto poder compartir este espacio, con las personas que nos acompañan de manera presencial y virtual.

Para los mismos efectos, pediría que se pudiese separar de la votación en bloque, el recurso de revisión con la clave RRA 3976/17, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Y en mi caso, Secretario, solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2983/17, interpuesto en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como el recurso RRA 3655/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, se voten individualmente una vez que sean discutidos.

Y de no haber comentarios adicionales por los demás compañeros, solicito al Secretario Córdova, que sea tan amable en recabar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado ocho proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes:

El RRA 2983/17, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; el RRA 3384/17, del Instituto Nacional Electoral; el RRA 3655/17, de la Secretaría de Salud; el RRA 3742/17, del Partido Revolucionario Institucional; el RRA 3930/17 y sus acumulados, del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana; el RRA 3950/17 de PEMEX Exploración y Producción; el RRA 3976/17, de Petróleos Mexicanos y el RRA 4066 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor de los Proyectos, con las consideraciones de votos disidentes y particulares previamente descritos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota. Gracias.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, también con las particularidades de los votos disidentes o particulares que han descrito.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, también a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las salvedades expresadas

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: en consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas, en sus términos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

A continuación procederemos a presentar y discutir los Proyectos en el estricto orden cronológico y después a tomar la votación correspondiente.

Por tanto le solicito a usted, Secretario, que por favor presente síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-2983/17, interpuesto en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, mediante una Solicitud de Acceso un particular requirió a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en la modalidad de copia certificada, diversa información relacionada con el expediente CACEC 169/2005.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que lo requerido por el particular contenía información reservada.

Inconforme con la respuesta proporcionada, el particular interpuso un Recurso de Revisión, señalando como agravio que el sujeto obligado no respondió en los términos de su petición.

Al respecto, el Comisionado Presidente Acuña propone modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado y le instruye que a través de su Comité de Transparencia emita la expresión documental que dé atención requerida, con fundamento en el Artículo 110 Fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Está a consideración el asunto que se ha presentado y por tener posición discrepante o divergente, la Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

En este caso disiento con el Proyecto que se presenta en virtud de que identifica como expresión documental que atiende a la solicitud el propio Acuerdo que tiene por objeto establecer las providencias que el Estado adoptará para brindar seguridad y protección a los servidores públicos que en el mismo se indican respecto del cual se piden los datos relativos al lugar, día y mes de su emisión.

Lo anterior ya que considero que al obrar este en un expediente identificado como CACEC 196/2005 podría existir una documental diversa que contemple los datos que se requieren.

Es decir, no concuerdo con que en el Proyecto se señale que la expresión documental que da cuenta de la información requerida, sea exclusivamente el Acuerdo en cuestión ya que en atención a que se trata de la emisión de un acto administrativo, podrían existir documentos adicionales de los cuales se desprenden los datos de identificación del mismo como los solicitados.

Independientemente de ello, en el caso de que solo se contara con el Acuerdo, desde mi perspectiva lo procedente sería instruir al sujeto obligado a efecto de que proporcione una versión pública del mismo, en el que únicamente se aprecien los datos solicitados dado que estos solo dan cuenta de aspectos sobre circunstancias de lugar y tiempo de emisión que no podrían afectar la consecución del Juicio de Amparo que se encuentra en trámite.

Lo anterior, tomando en cuenta que la causal de reserva prevista en el Artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé como información clasificada aquella que vulnera la conducción de los expedientes judiciales, por lo que debe aplicarse exclusivamente para aquella información cuya divulgación pueda afectar la solución final que en su momento se

determine y no así para la totalidad de las constancias por el hecho de que forman parte de los expedientes.

Incluso es indispensable tener en cuenta que se requieren datos relevantes referentes a la suscripción de un acuerdo, no así propiamente a su contenido, lo cual se reconoce en el propio proyecto para desvirtuar lo aludido por el sujeto obligado en relación con las causales de clasificación que también se invocaron, siendo éstas las previstas en el Artículo 110, fracciones I y V de la Ley de la Materia, consistentes en poner en riesgo la Seguridad Nacional y de las personas respectivamente.

El propio proyecto trae a colación que no se actualizan dichas causales.

En ese sentido, no se da cuenta o el propio proyecto no le da la razón en este caso al sujeto obligado.

De esta manera, los argumentos que se ocupan para concluir que no se actualizan otros supuestos de reserva también invocados por la Consejería Jurídica, son aplicables para desvirtuar igualmente la fracción XI del citado Artículo 110 de la ley, lo cual se robustece si se toma en cuenta que desde la respuesta el sujeto obligado proporcionó información similar de dicho documento, como es el caso del año y el nombre del funcionario que en este caso el presidente lo suscribió. Esto es, cuestiones inherentes a la materialización de un acto administrativo que no podrían afectar el juicio a trámite a que hizo alusión el sujeto obligado, ni revelar aspectos del contenido que pudiese afectar la seguridad pública.

Además, se trata de información que no podría ocasionar inconveniente para la solución final del juicio en trámite, pues da cuenta sólo del momento en que el servidor público emitió un acto administrativo con efectos generales, aunado a que no se revelan datos de seguimiento del asunto que se está determinando, sino únicamente información general respecto del lugar y fecha en que se suscribió el acuerdo.

En este sentido, reservar cualquier información por el sólo hecho de que forma parte de un juicio implicaría dejar de contemplar el bien jurídico que se busca proteger, que es el buen curso de los procedimientos en atención a la causal invocada, toda vez que no se verían trastocados si los documentos se entregan en versión pública.

Por las consideraciones expuestas, emitiré mi voto disidente, y bueno, no coincido que se actualice la causal de referencia y confirmar en este sentido la respuesta del sujeto obligado.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Areli Cano.

El Comisionado Oscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias.

No voy a repetir, creo que le copié la tarea porque traigo los mismos argumentos que la Comisionada de Acuerdo, ciertamente de acuerdo, nada más agregaría lo que yo he insistido, que este es un ejemplo otra vez muy claro de la condición y las características que tiene la nueva Ley de Transparencia, tanto General, como Federal, que nos obliga a acreditar para poder reservar la información con fundamento en el Artículo 110, fracción X, pues una vulneración no puede argumentarse en el sentido que estos datos deban cerrarse por obrar en un amparo en trámite, ya que de su simple lectura resulta ser meros datos aislados de emisión de un acuerdo que en nada vulnera lo que sea que vaya a resolver el juez de amparo. Y en ese sentido, su publicidad es notoria.

Y total con independencia de que el documento permita conocer tales datos, esté agregado al expediente del amparo, pues insisto, este sólo hecho no basta para reservar información, ya que la causal es clara en decir que sólo puede clasificarse aquella información que vulnere, yo quisiera cómo el día, el mes y el año va a vulnerar este procedimiento en forma de juicio, vulnere su conducción. Y estos datos no pueden vulnerarla, desde mi punto de vista en nada, son datos ya que surtieron efectos legales, de una descripción de un acuerdo, en un determinado momento, que lo único que se está pidiendo es ni el contenido del acuerdo ni nada, sino el momento de la suscripción.

Por lo cual, anuncio la emisión en su caso de un voto disidente de la resolución que hoy se nos presenta por el Comisionado Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, al Comisionado Óscar Guerra, que en realidad coloca en una posición.

En el orden de las intervenciones. La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, pues yo me adhiero a los comentarios también que han hecho aquí los Comisionados compañeros Areli Cano y Óscar Guerra. Tampoco comparto el sentido que tiene la respuesta que se propone por la ponencia del Comisionado Acuña en esta respuesta a la Consejería Jurídica.

Y bueno, aquí lo que se está solicitando es que, no se proporcionó el lugar, día y mes de la suscripción de un acuerdo del año 2005, emitido por el entonces Presidente Vicente Fox y que está en el expediente CAC EC 195/2005.

Destaco que el año de suscripción, de la denominación del acuerdo y que el Presidente lo suscribió, es información que el propio sujeto obligado proporcionó.

Ahora, durante la sustanciación del recurso de revisión se clasificó el acuerdo en los términos que ya se han señalado aquí, fracciones I y V del artículo 110 de nuestra Ley, en la resolución que se nos presenta se prevé a que a pesar que el interés del particular radica en conocer información genérica del acuerdo y no el acuerdo mismo, es necesario considerar que los sujetos obligados no están, efectivamente, obligados, compelidos a elaborar documentos ad hoc, para atender solicitudes de acceso a la información por lo que la expresión documental que da atención a la solicitud es propiamente el acuerdo.

En tal consideración, el sujeto obligado debió pronunciarse sobre la posible entrega de una versión pública del documento, ya que la información requerida por sí misma, no es información reservada.

Es decir, la difusión de los datos relativos al lugar, día y mes de suscripción del acuerdo, no actualizan la hipótesis de reserva que prevén las fracciones citadas.

Por otra parte, respecto de la manifestación del sujeto obligado relativa a la existencia de diversos juicios de amparo, como ya también lo señaló el Comisionado Guerra, se advierte que hemos encontrado en el trámite a la fecha de la solicitud, y se determinó que toda vez que el acuerdo ya citado fue requerido en los juicios de amparo aludidos y forma parte de expedientes en trámites, se actualiza la causal de reserva analizada de oficio.

Pero atento a ello, no comparto la conclusión a la que se arribó en el proyecto en torno al análisis realizado respecto a la procedencia de la causal de reserva, prevista en el artículo 110, en la fracción XI.

En ese sentido, quiero enfatizar que el derecho de acceso a la información, es un derecho humano, sujeto a un régimen limitado de excepciones, en el cual el principio de máxima publicidad, es el principio rector.

Por lo tanto, la transparencia y el derecho al acceso a la información, son la regla general, que se somete a estrictas y limitadas excepciones, excepciones que naturalmente deben de ser justificadas.

Así el artículo 6° Constitucional reconoce que toda la información en posesión de los sujetos obligados, es pública, que sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público de seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Establecemos que en la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, cuestiones que se retomaron, tanto en la Ley General, como en la Ley Federal de la Materia.

Con estas consideraciones, cuando se trata de una reserva, es decir, una restricción al derecho de acceso a la información de cualquier persona, debe de justificarse, y ello mediante la aplicación de la prueba de daño que señala el artículo 104 de la Ley General de la Materia, en la del sujeto obligado, debe justificar que la

divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable, de perjuicio significativo al interés público o seguridad nacional.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supera el interés público general de que se difunda y que la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad, y representa el medio menos restrictivo o disponible para evitar el perjuicio.

En ese tenor, en el proyecto que nos ocupa, no se realizó la justificación pertinente, para determinar la procedencia de la causal de reserva referida, derivado de que no se acreditó que con la difusión de la información, se vulnera la conducción de expedientes judiciales, en tanto no haya causado estado y se insiste en que lo requerido por el particular, es el lugar, día y el mes de emisión del acuerdo citado, y en mi consideración, del análisis de las constancias que obran en el expediente, el proporcionar dichos datos, no afecta la conducción de los juicios de amparo en trámite.

En resumen, considero que la resolución, al validar la reserva referida, no se atendieron elementos previstos en la prueba de daño, es decir, no se analizó cómo es que la difusión del lugar, día y mes de emisión del acuerdo, representa un riesgo real, que sea demostrable, que sea identificable, de perjuicio significativo a la conducción de los expedientes judiciales.

Por otra parte, tampoco se analizó que el riesgo de perjuicio que implica la divulgación de la información, supera el interés público general de publicidad, ni que la limitación temporal al derecho de acceso a la información, se adecúe al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio.

Finalmente, quisiera retomar que si bien es cierto que no existe obligación para elaborar documentos ad hoc y que la atención de solicitudes de acceso a la información, lo cual está establecido en un criterio de este Pleno que es el 03/17, y que por ende no habría necesidad de elaborar un documento que dé cuenta del lugar, día y mes de emisión del acuerdo referido, debió, sin embargo, considerarse, que la expresión documental que atendería la solicitud no necesariamente es el Acuerdo de mérito pues tomando en consideración que en términos del Artículo 43 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal cuenta con competencia para revisar los Proyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Nombramientos, Resoluciones Presidenciales y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y en su caso, a la firma del Presidente de la República.

Asimismo, en el Artículo 13 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal facultan a la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales a dictaminar los Anteproyectos y Proyectos de Decretos y Acuerdos, así como elaborar y proponer Decretos y Acuerdos y podrían existir otros documentos de gestión interna que den cuenta de lugar, día y mes de emisión del Acuerdo ya referido, sin comprometer la publicidad del Acuerdo mismo o bien

únicamente proporcionar dichos datos de la parte del Acuerdo donde obren, testando el resto de la información.

Con esas consideraciones yo me aparto del Proyecto que nos presenta el Comisionado Ponente.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada.

El Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, de forma muy breve, única y exclusivamente para dejar asentado en Actas -porque en esta ocasión no acompañó su Proyecto, Comisionado Presidente- que considero que tal y como se señala en el Proyecto, la solicitud versa sobre información genérica del Acuerdo, como ya se ha dicho, relacionada con su emisión, por lo que podría existir una expresión documental diversa que diera cuenta de esos datos ya que podrían considerarse datos de control de aquellos documentos que justamente obran en los archivos del sujeto obligado.

Lo anterior máxime que en la propia respuesta el sujeto obligado lo señaló de manera expresa, que esa información únicamente obrara en el propio Acuerdo, además de que proporcionó el nombre, el año y quién firmó el documento, lo que permite inferir que pudo haber obtenido estos datos de algún registro.

Asimismo, en caso de considerar que el Acuerdo fuese -en efecto- la única expresión documental, no coincido en que los datos solicitados deban ser reservados por exigir, como ya se ha dicho por parte de los Comisionados que me precedieron, dos Juicios de Amparo en trámite vinculados con la información contenida en dicho Acuerdo.

Al tratarse de información genérica del Acuerdo, relacionada con su emisión y su divulgación, creemos en esta ponencia que no podría afectar la conducción de los Amparos -como lo hemos dicho en otras ocasiones- que se encontraban en trámite al momento de la presentación de la solicitud.

Aunado a ello, el propio sujeto obligado señaló que no formaba parte de los Juicios y, por ende, no podría conocer en qué momento causaron estado los procedimientos, así como culminó el plazo de reserva que se propone, por lo cual considero que existe una imposibilidad para que se dé cumplimiento a ello y por esas razones es que no acompañamos este Proyecto que se nos presenta.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias Comisionado Joel Salas Suárez.

En realidad, quedan claras las posiciones, yo reiteraría solamente que efectivamente, se trata de un expediente que como tal ha merecido, para una parte del Pleno, un posicionamiento de interpretación de no poder ser fragmentado, no poder ser, vamos a decir, extraído de documentos a valor de quien lo pide o en este caso, de quien como órgano garante lo pudiera ordenar.

Pero además y sobre todo o especialmente porque se trata de un asunto que está inmerso en dos procedimientos de amparo, inconclusos al menos hasta el día en que se solicitó la información uno de ellos, el otro vigente todavía y precisamente, eso sí, el acto reclamado de estos amparos versa precisamente sobre el acuerdo de mérito. Es decir, se trata indiscutiblemente para quienes no pudieron verlo, percibido o apreciado en la dimensión, pues vamos a decir, más simple del asunto de un acuerdo que emiten los presidentes de la república cada sexenio, en el que disponen qué medidas de seguridad van a tener los integrantes de su gabinete y por consecuencia, naturalmente, se trata de un compendio de información que de suyo nace con la configuración de reserva por las condiciones de dos elementos que son indispensables.

Uno es la seguridad de las personas, dado que se trata de la personificación de cada mando, sobre todo aquellos que tienen responsabilidades inherentes a lo que se conoce como la propia seguridad del Estado, los mandos castrenses, los mandos aún civiles, pero con ejercicio o potestades de autoridades para la persecución de los delitos o para el establecimiento de las medidas de la seguridad pública en general.

Pero además, todos los demás que hacen parte de su gabinete y de la extensión, o sea, la ampliada gama de autoridades que tienen una serie muy amplia de potestades o funciones que en no pocas ocasiones o en algunas sí merecen tratamientos especiales para ser respaldados, medidos, cuidados y, por consecuencia, custodiados en el ejercicio de sus funciones.

Por tanto, el acuerdo de mérito es en sí mismo un insumo integralmente configurado o integralmente relacionado con dos elementos.

El otro es la causal de la Seguridad Nacional que indiscutiblemente está inmersa en muchos de los puntos de aquellos funcionarios.

Si bien se trata de un acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal del año 2000 al 2006, o sea, me refiero del sexenio del presidente Fox, lo que se considera es que en este tipo de medidas no son radicalmente distintas las que se toman sexenio tras sexenio con independencia de haber o no en cada periodo matices en cuanto a si cambió alguna dependencia o alguna secretaría que puede pasar, pero en general la gama de la información o la tipología de la información a la que refiere es una información que sigue siendo una información que tiene vocación de reserva.

Entonces, aquí yo lo único que hago en evidente, vamos a decir, a la vista de llegar a una votación de minoría, es sostener mi posición por coherencia con el

planteamiento que he venido yo defendiendo junto con otros compañeros de Pleno y, desde luego, bueno, reconociendo siempre que discrepar es ante todo un deber y que también lo es, desde luego, respetar y reconocer la valía siempre, indiscutible de los argumentos distintos.

Con ello yo me apresto a solicitar al Secretario, si no hubiese de parte de mis compañeros algún otro argumento adicional, pues que se proceda a recabar la votación para dar paso a los siguientes asuntos.

Muchísimas gracias, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2983/2017, que propone modificar la respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré mi voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra y en los mismos términos emitiré mi voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Se toma nota.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Como lo expresé, en contra del proyecto y en caso de que veo que no se va a mantener, con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor de mi proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, no se aprueba el proyecto por cuatro votos en contra, con los votos disidentes de la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas y tres a favor, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2983/2017, en el sentido de modificar la respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Me permito señalar que hay lugar a una segunda votación del engrose, en el sentido que considere que puede haber otra expresión documental que dé respuesta a lo solicitado.

¿Si me permite levantar la votación? Gracias.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, se aprueba el engrose por cuatro votos a favor y tres en contra, con los votos en contra del Comisionado Monterrey, de la Comisionada Puente y del Comisionado Presidente Acuña, y me permito señalar que el engrose lo realizaría la ponencia del Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ahora le solicito respetuosamente al Comisionado Óscar Guerra, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 3384/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: ¿Voy? A ver.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Comisionado, es en atención al recurso previo.

Para el engrose, nada más efectos, digo, creo que la mayoría de las, bueno, todas las posiciones que disintieron del proyecto dábamos cuenta sobre que existe otra evidencia documental o que pudiese informarle los datos, que son los dos datos, o hacer la versión pública. Creo que tiene que advertir las modalidades distintas para atender el acceso a la información.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es. Sí.

Que quede constancia Secretario, que la mayoría que imperó en el asunto determina esas opciones para resolver, porque lo que importa aquí es, finalmente, dada la lectura, es que se favorezca en lo posible la pretensión del reclamante.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Una cuestión.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, cómo no, Óscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Creo que como lo menciona el Comisionado Salas, hay una cosa que todas las dependencias públicas, chiquitas, medianas, grandotas, llevan, que se llama libre de gobierno.

Todo convenio, todo instrumento jurídico, y ahí solo se anota el día, la fecha del convenio y el convenio que se firma. Esa es una opción, la otra evidentemente es que ellos hagan, si no quieren hacer toda la versión pública, porque es simplemente obtener del documento, o si no adopta la versión pública.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota de las tres vertientes mencionadas por la Comisionada Cano y de los comentarios del Comisionado Guerra.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Entonces, ahora sí regresamos al punto y solicitamos al Comisionado Guerra proceder.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Presidente.

Bueno, este recurso como ya se dijo es del Instituto Nacional Electoral. La solicitud del particular es de diversos planteamientos.

El primero fue los ediles electos en los municipios de Veracruz este 2018, serán sujetos a la reelección en el 2022.

2.- El Código Electoral Veracruzano, en sus artículos 236 al 240, deja margen de interpretar que el alcalde y/o síndico de fórmula no ganadora, pero con consciente natural suficiente, solicita ser regidor.

3.- Entiendo que antes, para la no reelección, los candidatos a alcalde y síndicos, no solicitarán entrar al cabildo, pueden ahora solicitarlo con base a sus derechos políticos.

4.- Existe alguna reglamentación o jurisprudencia que impida a un candidato a alcalde o síndico solicitar ser cabeza o encabezar la lista para regidurías.

5.- Estas boletas del 2018, tendrán espacio para candidatos no registraos, y de obtener el triunfo, será válido.

6.- Qué pasa al ganar un ciudadano la alcaldía y no tener una planilla escrita.

La respuesta a la unidad de transparencia, es que ya emitió un oficio mediante el cual informó al particular que el pedimento no satisface los requisitos legales necesarios para ser considerado como una solicitud de acceso a la información, o de acceso a datos personales, en virtud de no requerir información, y entre que se refería, según ellos, a la contenida en los documentos que se generan, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, sino un pronunciamiento a la autoridad.

Asimismo, le indicó que canalizaría el requerimiento como consulta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Dirección Jurídica.

El particular impugnó que no se le haya respondido su requerimiento, y adjuntó un escrito para dar cuenta, lo podrían ver ustedes, está el expediente, de otro sujeto obligado diverso que ha respondido consultas similares.

En alegatos la Unidad de Transparencia explicó que asignó a la propia unidad la petición, a efecto de darle trámite como consulta, toda vez que no satisface los requisitos para ser considerada una solicitud de información, pues de la lectura no se aprecia que desee acceder a algún documento en específico, sino a una explicación o interpretación de la Norma.

Asimismo, aclaró que recondujo el requerimiento y la modalidad de consulta, turnando a dos Unidades Administrativas que tienen atribuciones para atender consultas, a saber, como ya se dijo: La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección Jurídica.

Cabe mencionar que en los Oficios mediante los cuales la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a las Unidades referidas, le indicó que se trataba del turno de manera de consulta, no se Solicitud de Acceso.

En respuesta complementaria, el sujeto obligado remitió al recurrente la respuesta de la Dirección Jurídica que emitió la consulta, quien la remitió a la Unidad de Transparencia, la cual consiste en que le sugiere consultar al Organismo Público Local de Veracruz al tratarse de normatividad local siendo el Instituto Nacional Electoral, por lo que le corresponde a este Organismo Público Local la interpretación de su Ley Electoral.

El asunto no se sobreesee -desde el punto de vista mi ponencia- porque con este alcance el INE mantiene la respuesta en el sentido de que se trata de una consulta; lo único que le remitió fue una respuesta de una Unidad Administrativa pero por la vía de consulta, no de Acceso a la Información, consistente en que el competente es el Órgano Local de Veracruz.

Los argumentos del Proyecto y el sentido es que al analizar la respuesta, se advirtió que la Unidad de Transparencia no turnó la Solicitud de Acceso a ninguna área sino fue ella misma quien la calificó al requerimiento como Consulta.

Por lo anterior, se concluyó que el planteamiento debió ser turnado para que fueran las áreas del sujeto obligado competente las que respondieran si existía un documento del que se desprendiera lo solicitado o bien que no haya expresión documental alguna que lo pueda atender.

En consecuencia, la propuesta es revocar la respuesta y ordenar gestionar la solicitud ante las Unidades competentes para que emitan la respuesta correspondiente, que puede ser -ahorita la vamos a ver- la entrega de un documento donde conste esto.

Por ejemplo, muchas de ellas se responden con el Primer Transitorio, sobre si pueden o no pueden ser los actuales Regidores; en el Primer Transitorio de la Ley de Veracruz está clarísimo.

Es una expresión documental, es como si nos pregunta: “¿Oye, puedo meter un Recurso de Revisión después de 60 días?” y le paso el Artículo donde dice la fecha, no tomo yo ninguna expresión porque sí hay una expresión documental y creo que el INE, en sus nuevas funciones, es competente a nivel nacional.

Tan es así que puede atraer las votaciones de los Estados en el momento en que lo considerara pertinente, por lo cual creo que debe conocer las Legislaciones Electorales de todas las Entidades y es interpretador también de la misma.

Pero bueno, la nota argumentativa es que al analizar la respuesta y advertir que la Unidad de Transparencia no turnó el planteamiento del particular, se concluyó que dicha actuación no se apega a los procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pues de esto se desprende que el único caso en donde se autoriza a la Unidad de Transparencia quién sea quien atienda una solicitud sin gestionarla ante las áreas de los sujetos obligados, es en el supuesto previsto en el Artículo 130 y 131 relativo a la incompetencia, caso en donde la Unidad referida -sin previa gestión- debe informar al recurrente sobre la notoria incompetencia para conocer del planteamiento que se formula.

Para el resto de los supuestos, el Título Quinto denominado *Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública*, en particular el Artículo 133 de la Ley Federal, se desprende que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las Solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Con base en lo anterior, se considera que aun cuando se trate de solicitudes planteadas a modo de consulta -eso no lo estamos negando que son a modo de consulta- la Ley Federal no faculta a las sociedades de transparencia a calificarlas de esa forma, sino a hacer el turno correspondiente.

Sirve de refuerzo lo anterior y aclara la razón de llevar a cabo el turno correspondiente en base al Criterio 2810 emitido por este Instituto, donde dice: “Cuando en una solicitud de información no se identifique un documento en específico y si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento específico”.

De acuerdo con dicho criterio, cuando el particular lleve a cabo una solicitud de información sin identificar de forma precisa la documentación que requiere, que pudiera contener dicha información o bien pareciera que más bien que es una solicitud se constituye como una consulta y no como una solicitud de acceso en términos de la Ley Federal, pero su respuesta a esa consulta pueda obrar en algún documento del sujeto obligado, debe dar a la solicitud una interpretación donde le entregue una expresión documental que pueda satisfacer esa pregunta que ha sido formulada en términos de consulta.

Vuelvo a decir, muchas de estas preguntas se contestan en los transitorios de la Ley de Veracruz, donde establece perfectamente los plazos para las reelecciones de los ediles.

Para llevar a cabo lo que señala en el criterio referido, eso es darles una interpretación que le dé una expresión documental siempre que ésta pueda obrar en un documento en aquellos casos en donde el particular no identifica de forma precisa un documento o pareciese que es una consulta.

Se desprende como algo necesario que ese planteamiento sea turnado a las áreas competentes en la materia para que esas sean quienes determinen si pueden tener o no la expresión documental y sólo después de esta gestión responder a las solicitudes, si su solicitud puede ser atendida a través de la entrega de un documento el que se desprenda lo que está requiriendo o si se trata de una consulta que no tiene una expresión documental que pueda satisfacer la misma.

Esto es sólo a través del turno de la solicitud de acceso a las entidades competentes en la materia de los planteamientos formulados por los particulares, es posible verificar si existe o no la expresión documental de estos casos de los requerimientos que identifican forzosamente con un documento específico, pero que probablemente puedan ser respondidos con un documento o alguna expresión documental que obre en esas áreas competentes.

Por tal motivo, como ya se dijo, en el presente proyecto de los términos expuestos, se propone, compañeros, revocar, y aquí me gustaría que la orden fuera muy clara, más bien que yo la pueda explicar claramente, es que se ordena al sujeto obligado que la Unidad de Transparencia:

Primero. Turne la solicitud a las áreas competentes y sean éstas quien emita la respuesta que corresponda.

Sin duda, podría implicar en algunos casos, que se trata de una consulta y que no hay una expresión documental que la satisfaga.

En otros casos, podría significar que, aunque es una solicitud en términos de consulta, sí existe una expresión documental, vuelvo a decir los transitorios, por ejemplo, de la Ley de Veracruz, que pueden dar satisfacción y sin emitir una opinión entregar los artículos que pueden dar cabida. No se está interpretando, se da el artículo, el transitorio, eso a mí me preguntan, una vez, "oye, si un ciudadano, un particular en el estado de Guanajuato, Jalisco, digamos no está contento con la respuesta de su órgano garante ¿qué puede hacer?", pues le voy y le remito los artículos del recurso de inconformidad.

Por lo cual, digamos, esa es la orden. No forzosamente estoy ordenando que todas deben ser satisfechas o que todas son solicitudes o interpretaciones. Sólo cuando éstas tengan una expresión documental que pueda satisfacer, se debe entregar textualmente esa expresión documental, tal como lo marca el criterio emitido por este Instituto "el 28 días".

Sería todo, compañeros.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Óscar Guerra, por la exposición. Salvo, la Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, yo preguntaría en este caso al Comisionado Guerra, si estaríamos entonces hablando de todas maneras de revocar o de modificar.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Revocar.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Definitivamente. No, no voy a compartir su proyecto Comisionado Guerra porque, ni tampoco el análisis.

Yo estoy convencida de que se trata de una consulta que se está refiriendo además a actos futuros que están relacionados con una elección que se va a llevar a cabo en el estado de Veracruz, el próximo año.

Entonces, me parece que es abiertamente una consulta.

Aquí el sujeto obligado, el INE, informó al particular que se trataba justamente de una consulta y que la misma sería canalizada a la Dirección Jurídica y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para su desahogo, si el sujeto obligado determinó que los cuestionamientos del particular no eran susceptibles de atenderse por la vía de acceso a la información, con lo que yo coincido.

Sabemos naturalmente que hay una inconformidad y que por eso se hace este recurso, se presenta este recurso ante esta instancia y no coincido pues, en que se revoque la respuesta que da el INE, porque considero que la actuación del INE está correcta.

De la lectura del requerimiento del particular se advierte que su interés es resolver dudas sobre situaciones muy específicas que pueden presentarse, yo diría que podrían presentarse en el proceso electoral del estado de Veracruz, y que en mi consideración, tales cuestionamientos pues solamente pueden responder mediante una interpretación y un análisis acucioso de la normativa y de criterios emitidos en materia electoral, así como por manifestaciones directas del sujeto obligado que tampoco podría emitir opiniones, en ese sentido.

Es decir, no cuenta, y usted lo dijo también, con una expresión documental directa.

Advertimos que el particular no pretende tener acceso a documentos sino que le contesten diversos cuestionamientos.

Es decir, está como una presentación de hipótesis, y la hipótesis significa suponer a algo que pudiera ser posible, de lo que pudiera derivarse una consecuencia.

Entonces, suponer es considerar, como, cierto o como algo real a partir de indicios o de algo real que no lo es, o algo que pudiera ser, solamente.

Entonces, disiento con su análisis y considero que en el caso concreto debió analizarse en primer término, la procedencia de la vía de acceso a la información, o bien determinar si lo solicitado correspondía a una consulta.

Sobre el particular, quiero señalar que al contrario de lo argumentado en el proyecto, no se estima procedente que el sujeto obligado gestione la solicitud ante las unidades administrativas y que sean éstas las que determinen que lo solicitado corresponde a una consulta, pues si la Unidad de Transparencia detecta que lo peticionado corresponde a una consulta, puede ser esta unidad quien canalice la consulta a las áreas correspondientes para su atención y desahogo en aras del principio de inmediatez, tal como ocurrió en el caso al que nos estamos refiriendo.

Máximo que, en el presente caso, se advierte que una de las áreas a las que fue turnada la consulta para su desahogo y quien dio respuesta a la misma, es justamente la Dirección Jurídica, que es a la que se instruye gestionar el requerimiento del particular, por lo que se estaría duplicando la atención a la consulta.

Adicionalmente insisto en que corresponde a este Pleno determinar si los requerimientos del particular, en este caso, constituyen una solicitud de acceso a la información, o si se trata de una verdadera consulta.

Por lo tanto, coincido en que se instruya para que el sujeto obligado turne nuevamente al área, que ya dio atención a la consulta para que manifieste lo que corresponda.

Por las consideraciones que expongo, yo los invito a ustedes, compañeros, a reflexionar sobre este tipo de asuntos, que se han estado presentando con frecuencia, y que sin duda nos muestran que es necesario sentar criterios, que otorguen certeza, tanto a los particulares como a los sujetos obligados, respecto del trámite de este tipo de requerimientos, pues en todo caso, y como ya lo dije, corresponde a este instituto, fijar los parámetros y los criterios que orientan a los sujetos obligados respecto a aquellas solicitudes que deban gestionarse por vía de acceso a la información, y aquellas que deban canalizarse como consultas, cuestión que además redundará en un beneficio para los particulares.

De no haber convencimiento hacia mis compañeros, pues entonces me veré en la necesidad de ir en contra y de emitir mi voto disidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada.

¿Algún otro de los compañeros desea hacer uso de la palabra? La Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Escuchando también a la Comisionada Kurczyn sus posiciones, y su posición sobre el proyecto, y en principio diría que me convenció el Comisionado Óscar Guerra, del contenido del proyecto, en atención particularmente a dos puntos.

Considero y él ya lo hizo en su posicionamiento, que desde el punto de vista procedimental, la Unidad de Transparencia, no activó el procedimiento de búsqueda, la unidad de enlace, que ya lo hizo, tanto en el proyecto como en la exposición del Comisionado Guerra, que aquí es una crítica de procedimiento al Instituto Nacional Electoral, sobre que no activó el procedimiento de atención a solicitudes de información, porque la unidad salvedad que señala la Ley, para no turnarlo a las unidades administrativas, es cuando se declara incompetente el propio Instituto.

En ese momento si hay una incompetencia notoria, ahí es cuando no se turna a las unidades administrativas que correspondan.

Sin embargo, en todos los demás, la Ley no distingue y si tienes que turnarlo para que las propias áreas se pronuncien al respecto”.

Posteriormente, el otro aspecto que quiero traer a colación, es que analizando las atribuciones particularmente de la Unidad Técnica de Vinculación con los Órganos

Públicos Locales y la Dirección Jurídica, se puede desprender que la primera se encarga de emitir lineamientos, criterios y disposiciones para el cumplimiento de las funciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales delegue a los Organismos Públicos Locales y elabore los Proyectos de Acuerdo y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los Procesos Electorales en las entidades federativas.

Asimismo, la segunda, la Dirección Jurídica, tiene entre sus facultades atender y resolver las consultas sobre la aplicación de la Ley Electoral del Estatuto y demás dispositivos legales que le formulen los diversos órganos del Instituto con el objeto de conformar criterios de interpretación legal y en su caso, precedentes a observar y dirige y coordina, supervisa y evalúa las actividades normativas y de consulta que presenten los Órganos Públicos Locales.

Con esta facultad no digo que esta Dirección, al decir que es una Consulta, tenga que desahogar -por vía de Acceso a la Información- la Consulta respectiva. No.

Lo que quiero hacer notar es que no sé -dado el Proceso Electoral que se avecina en 2018- si ya se han realizado Consultas previas porque si ya se realizaron Consultas previas, puede tener acceso a ese documento.

De ahí creo yo que la importancia de consultar a la Dirección Jurídica puede resultar pertinente al pronunciarse si ya hay consultas previas que se hayan hecho con antelación por la vía jurídica procedimental que regula el propio Instituto.

Así se puede colegir que dichas áreas podrían contar con lineamientos o haber resuelto Consultas formuladas por el Órgano Público Local de Veracruz en relación con la materia de la solicitud pues esta hacía referencia a cuestiones de interpretación -en donde sí tiene facultades la Dirección Jurídica- de la norma electoral, derivado de las Elecciones que tendrían lugar en 2018 en dicha entidad federativa.

La otra y última consideración es que creo que el Derecho de Acceso no necesariamente tiene que ver con información que posean las instituciones en el presente o en el pasado; igual puede contar con información de actos que en el futuro se puedan desarrollar como es el caso.

Yo no cerraría que, por ser hechos a futuro, no necesariamente se tendría que contar o no con información; creo que la Dirección Jurídica, ante una búsqueda, podría pronunciarse diciendo “no tengo ninguna consulta en esta materia” o “no hay evidencia documental” porque el Proyecto no se casa necesariamente a que tenga que contestarle.

Esto es, a lo mejor no hay consultas, no hay un documento que evidencie si va a proceder la Reelección o no de estos cargos públicos. En ese sentido, acompaño el Proyecto.

Sé que había el voto disidente de la Comisionada Kurczyn y la verdad es que sí quería escucharlo porque también dices: “bueno, de entrada, cuántas consultas hemos hecho”.

Son consultas y no sé de entrada cuántas, pero en el caso que se presenta por el Comisionado Guerra, me convencen los argumentos expuestos.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Areli Cano.

El Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes.

Sí, en esta ocasión por supuesto acompaño el Proyecto del Comisionado Ponente y digo “en esta ocasión” porque hemos tenido, como bien lo acaba de señalar la Comisionada Cano, algunos Recursos de Revisión en este sentido, al tener que definir si son consultas o no y en Plenos recientes incluso el propio Instituto.

Sin embargo, esos son los elementos los que asienta el proyecto que me convencen en particular, destaco dos que ya lo señaló la Comisionada Cano, sin embargo, quiero enfatizarlos justamente la posibilidad de que exista una consulta previa en la que pudiera haber una expresión documental que satisfaga la pretensión del particular.

Pero adicional a ello y de manera particular y me parece que la de mayor peso es la que, efectivamente, el INE tiene un área de Dirección Jurídica que tiene atribuciones de interpretación de la norma.

Me parece que eso es lo que en esta ocasión hace que el proyecto, por supuesto, digo que yo acompaño, por supuesto, al proyecto que se nos presenta el día de hoy.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Eugenio Monterrey.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Nada más para hacer una precisión.

Estoy de acuerdo con la Comisionada Cano, que se pueden hacer solicitudes de información en relación a actos futuros. En este caso va a haber una elección en el Estado de Veracruz el próximo año.

Pues sí, evidentemente, es decir, no me quise referir a que en lo futuro no se podían dar informes de lo que pudiera ser, está preparado un evento o se va a hacer algo.

Muy bien, me refiero solamente a que en este caso en lo particular no pueden decir qué va a pasar, no pueden hacer un pronóstico de lo que pueda ocurrir.

Entonces, para mí eso es una consulta, es como yo lo estoy viendo.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Si no hay mayores intervenciones, desde luego, lo que quiero subrayar, acompaño el proyecto del Comisionado ponente.

Desde luego, celebrar siempre que tengamos diferencias, que tengamos posiciones encontradas, la gran mayoría de las decisiones más delicadas, más trascendentes que hemos adoptado, lo puedo decir y lo aseguro, porque además es así, han sido por unanimidad, cosa interesante.

Y desde luego, en otras muchas, pues qué bueno que tengamos diferencias porque son las apreciaciones profesionales propias también del bagaje, de la riqueza y de la propia óptica.

Aquí lo que me importa a mí subrayar, es que naturalmente el país se aproxima pronto, ya en septiembre 6 inicia el proceso electoral del año próximo, que será un proceso que naturalmente nos traerá seguramente muchos asuntos relacionados con esa materia que indudablemente para México es cardinal en la democracia el asunto, la cuestión electoral sigue siendo un tema central.

En otras democracias no es un tema central, porque vamos a decirlo así, se concibe como un asunto que se focaliza prácticamente a un periodo corto en el que se llevan a cabo las actividades preelectorales y luego la consumación de los comicios. Pero en México, y eso es un asunto que hay que decirlo, 40 años este año se cumplen del inicio de los procesos de transformación o los que se les ha llamado por los politólogos "transición a la democracia", muchos dicen que con el 2000 inició la consolidación, otros dicen que continúa todavía esa transición a la democracia.

El asunto es que qué bueno, que nuestra tribuna permita matices y qué bueno que el Comisionado ponente Oscar Guerra haya traído este tema para, desde luego, considerar si es una consulta o no conforme a los términos de ley y poder así reconocer al final en votación, Secretario. Perdón, el Comisionado Óscar Guerra, claro.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Esta frase que acabas de decir referida al recurso, la ponencia no está calificando si es consulta o es solicitud. Lo que está proponiendo, digamos, ordenando que se turne a las unidades competentes, que eso sí es procedimental por Ley, sólo hay una excepción para no

turnarlas, que no es el caso, y la otra que el área se manifieste en términos del criterio, porque ya tenemos un criterio, ese sí ya lo tenemos, lo podemos cambiar, ahorita existe, que aunque no esté pidiendo el documento porque pudo haber pedido: "Dame la Ley de Veracruz", ahí sí, pues clarísimo, la Ley Electoral.

Si hay una expresión documental que dé satisfacción a eso, lo entregue, si no lo hay, porque ahí sí puede decir: "no pues eso sí lo entrego", estoy dando ya una interpretación. Pues eso sí, puede ser.

Ah, no, pues es textual, se puede reelegir o no se puede reelegir. Yo la vi clarísima, porque está normado eso, o sea, está normado quién va a poder y quién no va a poder. Digamos, en ese sentido, está en un transitorio, bueno, tal y tal. Ah, no, pues eso sí, y yo no me meto en ninguna opinión, le estoy contestando, porque aparte no le voy a dar una opinión, le voy a dar una copia del transitorio 1, o de los transitorios. Es eso.

Yo no soy, ahorita la ponencia no está calificando si son solicitudes o si son consultas. Lo que está ordenando es que sean las áreas competentes, pero siempre y cuando considerando el criterio que el INAI ha emitido de que sí hay una expresión documental que pueda satisfacer, esa es una expresión de ellos, es una interpretación de ellos, es una interpretación, ellos son los expertos. Esa solicitud que viene en forma de consulta.

Simplemente para.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, al Comisionado Óscar Guerra por la clarificación.

Bueno, perdón, la Comisionada Patricia Kurczyn, naturalmente.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Nada más quiero recordar el RRA 3125/2017, que fue un recurso que resolvimos en contra del propio INAI, en un engrose que le tocó por cierto al Comisionado Monterrey.

En éste se nos preguntaba sobre una beca y decíamos, contestamos que, bueno, en este caso nosotros no lo canalizamos ni siquiera como consulta, como lo hace ahora el INE. Nunca lo mandamos al Jurídico, entonces yo creo que lo que tenemos que determinar si la vía es de acceso a la información o una consulta. Eso es todo. Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Kurczyn.

De no haber más intervenciones, solicito Secretario Córdova recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3384/17, que revoca la respuesta del Instituto Nacional Electoral.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues de no haber comentarios adicionales y de proceder, en este caso, continuamos con el orden de los asuntos.

Ahora me corresponde a mí presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión 3655, interpuesto en contra de la Secretaría de Salud, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Si me permiten, voy a hacer una referencia breve, un asunto interesantísimo, la verdad es que todos lo son.

Todos los asuntos que nos llegan, todos tienen el mismo valor, porque son el ejercicio del derecho, pero hay algunos que vienen últimamente, bueno, no últimamente, desde que llegamos ha sido una de las, vamos a decir, atractivos que tiene para todos aprender juntos a defender y a ejercer estos derechos, que son derechos novísimos en el horizonte histórico de nuestro país, de nuestra realidad.

Alguien solicitó, requiero respecto de los años 2006 a 2017, a la Secretaría de Salud, lo siguiente:

1.- Concepto y/o significado de grooming, sexting, cyberbullying y bullying, que se utiliza a nivel federal, estatal y municipal.

2.- La cantidad de casos que se han denunciado por bullying, sexting, grooming a nivel federal, estatal y municipal, especificados por edad, género, grado de estudios y nivel de estudios.

La cantidad de casos que se han atendido por bullying, sexting, grooming, a nivel federal, estatal y municipal, especificando edad, género, grado de estudios y nivel de estudios.

Es decir, más allá de los conceptos que son conceptos eminentemente, pues bueno, académicos o teóricos sobre los que hay una definición que prevalece y con la que la mayoría de los especialistas en estas temáticas, coinciden.

Aquí no hay un conflicto conceptual, en realidad; en lo demás, si se fijan, son datos estadísticos que naturalmente tienen que darse en caso de existir.

Y aquí lo interesante es que la Secretaría de Salud informó al solicitante que era incompetente; asimismo, orientó al particular presentar su solicitud de acceso a la información ante la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Educación Pública.

El hoy recurrente, señaló como agravio que el sujeto obligado, en este caso la Secretaría de Salud, no atendió ninguno de los puntos de su solicitud, a pesar de que sí puede conocer de la información al ser una institución concentradora de la información en materia de salud.

Y sí, en efecto, ya ven que cada vez que se promueve un recurso y nos es turnado a cada uno de los siete en el orden en el que van llegando, así va el turno, pues todos hacemos lo mismo.

La ponencia cita, contacta al sujeto obligado y le pregunta qué pasó, por qué no respondiste, cuál es la razón, si es que hay reserva o incompetencia.

Como en este caso el sujeto obligado turnó la solicitud a los Servicios de Atención Psiquiátrica -dentro de su propia Secretaría- al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, a la Dirección General de Tecnologías de la Información, a la Dirección General de Promoción a la Salud, a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Derechos Humanos, al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y a la Dirección General de Información en Salud, quienes manifestaron no contar con la información solicitada, ninguna de ellas, pues no eran competentes, reiteraron una tras otra, para conocer de la misma.

Por supuesto que esto lleva a un asunto que nos hizo -como siempre lo hacemos- analizar, interpretar y buscar. Esto es bien interesante.

Cuando una institución, cuando un sujeto obligado se mantiene en “soy incompetente” y no solo se lo dice al solicitante sino a nosotros también -como a veces ocurre- diciendo “me mantengo, me sostengo en lo que dije”, pues ahí también nosotros hacemos una exploración, buscamos, intentamos localizar.

Primero entonces, cabe recordar los conceptos que existen sobre esta tipología de problemas sociales urgentes de atención y de resolución en México porque en todo el mundo están pasando.

Derivado del análisis normativo efectuado por esta ponencia, se determinó que el sujeto obligado no dio cumplimiento al procedimiento de búsqueda contemplado en la Ley de la materia pues categóricamente manifestó no contar con atribuciones para conocer la pretensión del hoy recurrente, canalizando al entonces solicitante realizar su petición ante la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Educación Pública.

Entrando en materia, debe decirse que el *grooming* es la situación de acoso u hostigamiento hacia el menor, procedente de una persona mayor, con finalidad sexual explícita o implícita terrible. Es quizá, de todos, el peor.

Por su parte el *sexting* es la difusión o publicación de contenidos -principalmente fotografías o videos- de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico.

Ahora bien, el *ciber bullying* es el acoso entre iguales: Normalmente compañeros, normalmente amigos o conocidos, lo que siempre ha existido; siempre ha existido el *ciber bullying*, pero llevado a cabo a través de los medios telemáticos como el internet, los teléfonos móviles, los Smartphone y los videojuegos, entre otros.

Luego viene el *bullying*, que es terrorífico, es ancestral, viene desde antes de la ciber tecnología o de la ciber época, antes de la era de la cibernética.

El *bullying* es un fenómeno de agresión injustificada entre iguales en el contexto escolar, caracterizado por su persistencia en el tiempo, intencionalidad de la agresión y desequilibrio de poder entre agresores y víctima.

En este sentido, las cuatro conductas citadas se caracterizan por tener consecuencia en la vida de las personas, como lo pueden ser trastornos emocionales, problemas psicosomáticos, depresión, ansiedad, pensamientos suicidas, entre otros, convirtiéndolo en un tema de Salud Pública. Es un problema de Salud Pública estas cuatro maneras de fastidiarle la vida a alguien son problemas que llevan y que tienen, desde luego, consecuencias en la salud, son problemas de salud pública; ya que según los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el 59 por ciento de los suicidios en México, de niños de 10 a 13 años que tristemente son un tema de terrible realidad, son consecuencia del acoso escolar.

Dicho lo anterior, esta ponencia se dio a la tarea de realizar una búsqueda de información pública en la página electrónica del sujeto obligado, que es la propia Secretaría de Salud quien es el encargado de establecer y conducir la política nacional en materia de servicios médicos localizando diversas notas en las cuales es posible advertir que sí ha hecho público el significado de por lo menos dos de los temas de interés del hoy recurrente, así como de brindar por conducto de los servicios de atención psiquiátrica, atención especializada para víctimas de cyberbullying y bullying.

El sentido que propongo a mis compañeros de Pleno, pues el de revocar la respuesta de la Secretaría de Salud e instruirle que realice lo siguiente: Que entregue al hoy recurrente el concepto y el significado de cyberbullying y bullying que ha hecho públicos, porque estos ya los ha manejado en programas, en eventos, en actividades y que además realice una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes en las que no podrá obviar a los servicios de atención psiquiátrica y proporcione:

Primero. Concepto y/o significado de grooming, sexting que se utiliza a nivel federal, estatal y municipal.

Segundo. La cantidad de casos que se han denunciado por bullying, sexting y grooming a nivel federal, estatal y municipal, especificados por edad, género, grado de estudios y nivel de estudios.

Tercero. La cantidad de casos que se han atendido por bullying, sexting y grooming a nivel federal, estatal y municipal, especificados por edad, género, grado de estudios y nivel de estudios.

Y pues de esta manera, naturalmente que proceda a responder, a satisfacer la pretensión del solicitante y como uno más de estos muchos que aquí tenemos de todas las materias, ahora sí que ha sido tan óptica la manera en la que nuestro trabajo nos permite a nosotros enterarnos, conocer y reconocer problemas sociales, en este caso yo creo que mis compañeras y compañeros de Pleno, algunos sí harán uso de la palabra para naturalmente enriquecer con su posición alguna impresión que tengan sobre estos males sociales de nuestra era.

Yo creo que puedo reconocer que yo sí fui víctima de bullying en mi remota infancia en el colegio, no le llamaban bullying, agarraban a uno de barquito, es cierto, y pues sí el apodo inevitable, seguramente luego lo van a preguntar, bueno, también qué interesante, hacen preguntas de todo, pero de mi pasado preguntan todo que cómo fue, de mi futuro también.

Bueno, si alguno de mis compañeros, alguna de mis compañeras quiere hacer uso de la palabra, que lo diga. Y si no, pues bueno, pasaríamos en el orden de los asuntos a recabar la votación.

Todo parece ser así, Secretario.

Si es tan gentil, solicite la votación para este casos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3655/2017, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Salud.

Le pido a la Comisionada Cano que exprese, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno, el Comisionado, antes de la votación nos invitaba a reflexionar. Para el INAI es un tema fundamental y es un tema que ha estado en su agenda de política pública en materia de datos personales, dado las campañas que se han tenido para evitar flagelo para los pequeños, particularmente, que aunque yo creo que se da en un muchos sectores, no nada más para los menores de edad. Entonces el INAI sí está preocupado y ocupado en

atender, aunque está dirigida la solicitud a la Secretaría de Salud, bueno, ya el Instituto ha trabajado una campaña ahí con pantallas amigas, particularmente para evitar y dar consejos a los pequeños, sobre estas referencias. Entender mal la protección de datos personales.

Entonces, de acuerdo Comisionado y qué bueno que toca estos temas, también.

Gracias y a favor.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Areli Cano. Efectivamente las Comisionadas Patricia Kurczyn, Areli Cano y ahora la Comisionada Ximena Puente, participan activamente en las Comisiones de Datos Personales y son un asunto que hoy por hoy, se han vuelto, inclusive lo puedo decir, y ya lo dijo Areli, uno de los motivos de mayor atención, preocupación y seguimiento de la sociedad, inclusive de los medios de comunicación. Un número importante de las entrevistas y de los requerimientos de exposición de lo que estamos haciendo sobre estos fenómenos de nuestro tiempo a través de la protección de datos personales el INAI, en sus competencias lo está haciendo.

Así es que gracias, desde luego.

¿Alguna aportación en esto dicho?

Pues bueno, procedemos a la votación.

Son muchos los asuntos todavía enlistados. Naturalmente continuamos en el orden.

Ya es la votación.

Es que, perdón, en el caso de Areli hizo una exposición adicional a su voto. Continuamos en el orden de la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor y en concordancia con lo que nos expresó el Comisionado ponente y también la Comisionada Cano. Invitar a toda la sociedad a que consulten el material que tenemos disponible en línea para concientizar, sobre todo a los menores de edad, sobre estas conductas y también a la familia para que, en lo posible, las podamos evitar y tengamos una ciudadanía más informada.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón.

A favor, desde luego es mi proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por supuesto.

Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3655/2017, que revoca la respuesta a la Secretaría de Salud.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Efectivamente continuamos con el orden de los asuntos, y en este caso corresponde, Secretario Córdova, ahora le solicito a la Comisionada Patricia Kurczyn, que por favor nos presente el proyecto de resolución que el identificado con el número RRA 3742, interpuesto en contra del Partido Revolucionario Institucional que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Este proyecto que estoy sometiendo a la consideración de ustedes, compañeros Comisionados, trata sobre un particular que solicitó conocer la estructura, montos y percepciones, de los integrantes de la campaña del que entonces era candidato a la gubernatura del Estado de México por este partido, el señor Alfredo del Mazo, así como el presupuesto global y el presupuesto ejercido en dicha campaña.

A través de su respuesta, el sujeto obligado le informó al particular, que su Comité Ejecutivo Nacional, es incompetente para conocer de lo requerido, sugiriéndole presentar su requerimiento al Comité Directivo Estatal del PRI, cuestión con la cual se inconformó el particular, a través del presente medio de impugnación.

La incompetencia fue reiterada por el sujeto obligado, mediante su escrito de alegatos, y en este sentido decidí presentar este asunto, porque se relaciona con un tema de relevancia, en general para toda la República y con todos los mexicanos, sobre lo que es la transparencia electoral, de manera particular, el ejercicio de los recursos públicos utilizados en campañas electorales.

Recordemos que el pasado 4 de junio, se llevaron a cabo elecciones locales en cuatro entidades federativas, a saber Coahuila, el Estado de México, Nayarit y Veracruz.

Y en este caso, la información solicitada, se refiere a la del Estado de México, en la que es una entidad federativa que como sabemos, tiene el mayor número de electores, de acuerdo a las cifras que nos da el Instituto Nacional Electoral.

Es una lista nominal que se compone por 11 millones 317 mil 686 ciudadanos.

Quiero señalar o reiterar que transparentar la información relativa a los procesos electorales, esto es el financiamiento del uso y destino de los recursos públicos la información sobre candidatos, etcétera, es de relevancia, porque forma parte de un reclamo social que busca resultados electorales oportunos, ciertos y confiables.

La trascendencia de conocer la información sobre procesos electorales estriba, en que, a través de estos, es posible conocer el grado de avance, que ha alcanzado el sistema democrático y a la vez permite combatir la corrupción, promover la rendición de cuentas, y restaurar la confianza ciudadana.

Esto último me parece que es muy importante, restaurar la confianza ciudadana que pues últimamente se ha visto deteriorada.

A propósito de lo anterior, quiero citar algunos datos que se presentaron en la segunda Encuesta Nacional de Opinión Ciudadana de 2017, que fue presentada el pasado mes de junio, por el Grupo de Economistas y Asociados, e Investigaciones Sociales Aplicadas, de la cual se desprende que el 53 por ciento de la población encuestada, considera que las próximas elecciones federales, habrá fraude.

Me parece gravísima esta consideración.

Es más de la mitad de la población del electorado que está considerando esto; perdón, de la población encuestada.

También de acuerdo a la citada Encuesta, el 50 por ciento considera que en las próximas elecciones federales, el cómputo de los votos no será confiable, que el 31 por ciento considera que el cómputo sí será confiable y el 19 no sabe si el cómputo será confiable.

Es decir, toda la balanza se inclina a la pérdida de confianza.

En el mismo orden de ideas, es importante destacar que de acuerdo con el Informe del país sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, presentado por el Instituto Nacional Electoral y El Colegio de México, los partidos políticos -junto con los diputados y los sindicatos- son quienes menos generan confianza en los ciudadanos, con menos del 20 por ciento de nivel de confianza.

Quiero recordar que de acuerdo a la reforma a nuestro Artículo 6º Constitucional, en cierta manera los sindicatos vienen siendo ahora nuevos sujetos obligados, los partidos políticos cambian de sistema también para quedar dentro de las competencias de este Instituto.

Las cifras señaladas reflejan la necesidad de transparentar y difundir la información relacionada con los Procesos Electorales y la Rendición de Cuentas no solo por parte de las autoridades electorales sino también de los partidos políticos pues a través de esta se podrá fortalecer precisamente la confianza ciudadana.

Ahora bien, en cuanto al ejercicio de los recursos públicos en Campañas Electorales, es importante precisar que en México existe un sistema de financiamiento mixto para los partidos políticos, lo que implica que esos pueden recibir prerrogativas del INE -financiamiento público- y que pueden tener financiamiento privado a través de aportaciones de militantes y simpatizantes a través de autofinanciamiento o de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

En ese sentido, el INE está facultado para revisar el origen, monto, destino y aplicación de tales recursos con la finalidad de asegurar que estos provienen de fuentes permitidas por la Ley, que no se rebasen los topes establecidos, que se realicen a través del Sistema Bancario Mexicano y que se destinen exclusivamente a gastos en actividades ordinarias que son necesarias para el sostenimiento y funcionamiento de sus actividades como lo son, por ejemplo, el pago de salarios, la renta de inmuebles, gastos de estructura partidista, publicidad institucional, así como también para gastos del Proceso Electoral como la Precampaña y Campaña, al igual que gastos en actividades específicas como por ejemplo, educación, capacitación y promoción de la participación política que desde luego es algo también muy importante.

Derivado de lo anterior, los partidos políticos tienen la obligación de Rendir Cuentas; es decir, deben informar, deben explicar de manera clara y transparente los montos, uso y destino de los recursos que ejercieron.

Asimismo, debe considerarse que los partidos políticos son instituciones de interés público y tienen, entre otros fines, promover la participación del pueblo en la vida democrática y por lo tanto, tienen un compromiso ineludible con la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Recordemos que el Derecho de Acceso a la Información surgió vinculado a la democracia pues fue en 1977 en que el Derecho de Acceso a la Información fue incorporado a la Constitución a través de una reforma al Artículo 6º antes citado y fue parte de una reforma política.

En ese sentido la Transparencia, la Participación Ciudadana y la Democracia no pueden verse de manera aislada, hay una indisoluble vinculación entre estos factores; la ausencia de uno de ellos o su deformación traería el quebrantamiento de lo que puede entenderse como un sistema democrático y que exista en la vida social, que es importante para la vida social para que esta sea una vida pacífica, para que sea una sociedad igualitaria, para que tengamos una nación con progreso, con desarrollo en forma auténtica.

No es posible pues separar una de otra. La transparencia y la democracia requieren primero para existir y luego para poder funcionar adecuadamente una ciudadanía activa y participativa y esta última requiere también transparencia y democracia para actuar y participar con libertad en la toma de sus decisiones. De ahí que veamos el engranaje que se da.

Al respecto, es importante tener presente que el derecho de acceso a la información es también una herramienta fundamental para tomar mejores decisiones, no sólo respecto al ejercicio de los derechos, sino también para inmiscuirse en la vida pública y participar activamente.

En el caso concreto, cabe precisar que se localizó en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral el documento denominado “Numeralia Procesos Electorales Locales 2016-2017”, del cual se desprende que el financiamiento público a partidos políticos para el proceso electoral de esa fecha en el Estado de México, ascendió a 826 millones 368 mil 196 pesos con 51 centavos, lo cual comprende el gasto de actividades ordinarias, actividades específicas y los gastos de campaña.

Del citado presupuesto se asignaron 225 millones 471 mil 152 pesos con 49 centavos al Partido Revolucionario Institucional para el gasto de actividades ordinarias, de actividades específicas y gastos de campaña.

De esta manera, tal como se analiza en el proyecto que pongo a consideración de este Pleno, se observa que si bien los Comités Directivos Estatales cuentan con atribuciones para conocer del ejercicio del financiamiento público otorgado para este proceso electoral 2016-2017, lo cierto es que tienen la obligación de entregar al Comité Ejecutivo Nacional los Informes de Gastos Ordinarios de Precampaña y

Campaña de sus candidatos, lo que debe de ir acompañado de la documentación soporte.

Por lo tanto, el sujeto obligado sí es competente para conocer de la información solicitada.

Y por esto yo propongo al Pleno revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado e instruirle a efecto de que realice una búsqueda en el Comité Ejecutivo Nacional en la Secretaría de Finanzas y Administración y en la Secretaría de Acción Electoral, de la estructura, montos y percepciones de los integrantes de la campaña para gobernador, así como el presupuesto global y el presupuesto ejercido en dicha campaña y que una vez localizada la entregue a la recurrente.

Yo creo que nos quedan temas muy importantes en la cuestión electoral y si consideramos que, si el año próximo tendremos una gran elección como es la de Presidente, pues debemos y además de otras elecciones que pueden llegar, creo que es importante que nosotros ayudemos y coadyuvemos a regenerar la confianza y la credibilidad que esta sociedad ha ido perdiendo.

Yo siento que las autoridades electorales están también en ese mismo supuesto y que los propios partidos políticos están interesados en hacerlo. De ahí que nosotros hagamos estas conjeturas y estemos pidiéndole al INE que haga esta búsqueda que se señala en la resolución, revocando así la respuesta que nos ha presentado.

Al PRI, perdón, al PRI.

Eso es todo. Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, a la Comisionada Patricia Kurczyn, ponente de este asunto, una vez más, asuntos relacionados con los partidos políticos, nuevos sujetos obligados, directamente vinculados a este Instituto hace realmente un poco tiempo, todavía es un asunto que causa impacto y mucho interés a todos porque es la sujeción directa que tanto costó en el tiempo como una realidad legislativa a nivel nacional, a nivel federal, quiero decir que desde luego, a nivel estado, a nivel de los estados y la Ciudad de México, por ejemplo, fue un asunto que hace mucho tiempo ya era una realidad. Aquí a los compañeros Comisionados Óscar Guerra y Areli Cano, especialmente en la Ciudad de México; también en el caso de los estados, de los otros estados de la República, en las experiencias de Eugenio Monterrey y Ximena Puente, ya había avances importantes.

Los demás compañeros, en el uso de la palabra y si no, procedemos a recabar la votación.

Pues Secretario, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3742/2017, que propone revocar la respuesta del Partido Revolucionario Institucional.

Le pido a la Comisionada Cano, por favor, manifieste el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y también comparto las reflexiones que se dieron al torno del recurso.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Es mi proyecto, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego y celebro, desde luego, reconozco el mérito del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3742/2017, que revoca la respuesta del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pues continuamos en el orden, en la lista de los asuntos.

Ahora, le solicitamos al Comisionado Óscar Guerra, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 3930/2017 y sus acumulados, interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, que somete a consideración de los compañeros de Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado.

Un particular solicitó 31 contenidos de información, entre otros se encuentra lo siguiente.

Quiero decir que cuando se habla y lo más seguro este año se rebasen las 200 mil solicitudes de información que se hacen anualmente, para el 2017, hay algo que a veces no se contempla o no tenemos contemplados todos, que una solicitud no es una pregunta. En este caso de una solicitud son 31 preguntas.

El promedio más o menos, si hiciéramos de preguntas que hay por solicitud son de cinco, esto quiere decir que al año se hace un millón de preguntas a los sujetos obligados, más/menos, digamos en ese sentido, porque a veces se asocia que es una sola solicitud, es una sola pregunta.

De estos 31 contenidos, algunos, no voy a leer todos, están en el recurso, el primero fue el número de cuenta y nombre de institución bancaria en donde se depositaron los recursos públicos, por concepto de mantenimiento y conservación de las instalaciones sindicales, compra de juguetes para los hijos de los trabajadores sindicalizados, fomento cultural, para los trabajadores y mejoramiento de la biblioteca sindical, así como conocer si estos recursos públicos, se depositaron en una cuenta de ahorro, otras sancional.

O sea, una es una cuenta de ahorro, que obviamente genera un interés porque es un ahorro, y la otra es una cuenta que se le llama a la vista, que no genera digamos intereses y a veces sólo costos de manejo de cuenta.

La relación detallada de los recursos públicos mensuales que haya recibido de enero a mayo del año en curso, para mantenimiento y conservación de las instalaciones sindicales.

3.- Conocer si el dinero depositado al SITUAM por la Universidad Autónoma Metropolitana para la compra de juguetes para los hijos de los trabajadores

sindicalizados está a plazo, en la institución bancaria, donde está depositado, es decir, si dichos recursos públicos están bajo el esquema de plazo fijo, o variable.

La copia del documento a través del cual el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, solicitó dicho esquema, si lo hubiera, que evidentemente lo hay, pues es un contrato donde se establece el tipo de inversión, el tiempo y el interés, el tipo de inversión de dichos recursos, como decían las firmas de los responsables que sacaron de dicha cuestión, así como el número de cuenta donde se encuentra dicho monto.

En respuesta, el Sindicato dijo, respecto al número de cuenta en donde se depositaron los recursos públicos, nombre del banco y la cuenta en donde se depositaron esta transaccional o de ahorro, el Sindicato indicó los meses en que la UAM depositó el recurso público y señaló que en relación con dichos conceptos, anexaba versión pública a un estado de cuenta, en donde se hace consistir los depósitos realizados por la UAM.

En relación a conocer si el dinero depositado por el SITUAM, porque le entregó la Universidad Autónoma Metropolitana, está a plazo en la institución bancaria donde está depositado el dinero y en su caso, documento donde el SITUAM solicita el plazo de inversión, y qué tipo de inversión es de recursos públicos, se ve la fecha y las firmas del responsable.

El Sindicato respondió que en ninguna de las exposiciones a la Ley General de Transparencia, existe una obligación respecto a que el sujeto obligado tenga que proporcionar dicha información.

Respecto al monto disponible del total que la UAM depositó al Sindicato el 27 de abril de 2017, para la compra de juguetes para los hijos de los trabajadores sindicalizados, también indicó que no encuentra dentro del marco normativo de los artículos 70, 78 y 79, que son obligaciones de transparencia nada más, y acceso a la información pública, respecto de que el sujeto obligado tenga que proporcionar cuál es la cantidad disponible de los montos depositados por los conceptos citados en las solicitudes.

El recurrente se inconformó porque en relación con el número de cuenta en donde se depositaron los recursos públicos, no le entregaron los estados de cuenta, que el sujeto obligado indicó le entregaría, sin un contrato en donde todos los rubros están testados.

En relación con el monto disponible, la información sobre el plazo contratado para los recursos públicos y tipo de inversión que están estos, el particular argumentó que se trataba de información pública, que el sindicato sí estaba obligado a entregar.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta; asimismo remitió documentos a este Instituto de donde se desprende que del número de Cuenta en donde fueron

depositados recursos públicos por concepto de mantenimiento, se informó sobre si esa Cuenta es de Ahorro transnacional pero esto no fue notificado al particular.

Los argumentos del Proyecto son los siguientes:

En relación con el número de Cuenta en donde se depositaron los recursos públicos, nombre del Banco y si la Cuenta en donde se depositaron es transnacional o de Ahorro, se concluyó que aunque el sujeto obligado indicó que remitía un documento para atender estos contenidos y adjuntó un Diverso al señalado en su respuesta.

Asimismo, se observa que sí cuenta con los datos pues informó de los mismos a este Instituto en relación con los recursos públicos recibidos para mantenimiento, por lo cual simplemente hay que hacérselos llegar al hoy recurrente.

En relación con conocer si el dinero depositado al SITUAM por la UAM está a plazo en la institución bancaria donde está depositado y en su caso, copia donde el sindicato solicitó el plazo de esta inversión, qué tipo de inversión es la de estos recursos públicos, la fecha y las firmas de los responsables así como respecto al monto total de lo que la UAM depositó al sindicato.

Asimismo, cuánto hay disponible al 27 de abril de 2017, se concluyó que el sindicato sí está obligado a informar dichos datos porque dan cuenta del ejercicio y destino de los recursos públicos que le han sido entregados, lo que se refuerza con el hecho de que en los términos del Artículo 79 de la Ley General de Transparencia los sindicatos que reciben y ejercen recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa, en los respectivos sitios de internet, el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Por lo tanto, Comisionados, les propongo modificar la respuesta e instruir al sindicato que informe al recurrente el número de Cuenta en donde se depositaron los recursos públicos, nombre del Banco y si la Cuenta donde se depositaron dichos recursos es transnacional o de ahorro e informe si el dinero depositado -recursos públicos- al SITUAM por la UAM está a plazo en la institución bancaria y en su caso, copia en donde el sindicato solicita el plazo de esa inversión, qué tipo de inversión es la de esos recursos públicos, la fecha y las firmas de los responsables así como respecto el monto total que la UAM depositó al sindicato para la compra de juguetes para los hijos de los trabajadores sindicalizados y cuánto hay disponible al 27 de abril del 2017.

Presento este Proyecto de Resolución interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores de la UAM porque permite reiterar que los sindicatos son sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia en lo relativo al manejo, uso y destino de recursos públicos que reciben y a los actos de autoridad que estos ejercen.

Respecto a los recursos públicos, no debe olvidarse que incluso existe la Obligación de Transparencia, Artículo 79 de la Ley, de mantener actualizada y accesible la

relación detallada de los recursos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

El destino final de los recursos públicos que reciben los sindicatos es el fin constitucionalmente válido que justifica que en el presente caso el recurrente deba conocer a qué Cuenta Bancaria se depositan, si dichos recursos se sujetaron a un plazo fijo variable, el tipo de inversión que se contrató y cuánto hay disponible respecto a los montos entregados por la Universidad, de la UAM, haciendo ahí consideraciones durante el proceso legislativo de la Ley General de Transparencia, este nuevo Régimen de Transparencia en Materia Sindical no sólo complementa las obligaciones que actualmente tiene identificados frente a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sino que amplía sus obligaciones a fin de que cualquier persona pueda conocer información sobre el funcionamiento vinculado con los recursos públicos que reciben por parte del Estado.

Por lo tanto, frente a lo señalado por el sindicato en el presente caso relativo a que no advirtió obligación alguna a informar, por ejemplo, el monto disponible y el monto total de recursos públicos recibidos para la compra de juguetes, cabe recordar que conocer el ejercicio y destino final de los recursos públicos es materia del escrutinio público y en este nuevo marco normativo del Derecho de Acceso a la Información abarca todo el camino que siguen los recursos públicos, lo que se le llama seguirle la huella al dinero público que reciben este tipo de organizaciones y evidentemente todos aquellos que reciben recursos públicos.

Finalmente, cabe resaltar que de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo de la UAM con el SITUAM, los conceptos fueron referidos en la solicitud de acceso del sujeto obligado recibió las siguientes cantidades.

Para el mantenimiento y conservación de instalación sindicales en los meses correspondientes de octubre, noviembre y diciembre de 2016 y el mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017, fueron de 228 mil 096 pesos.

Recursos públicos relacionados para la compra de juguetes para los hijos de los trabajadores sindicalizados 488 mil 300 pesos anuales.

Recursos públicos destinados al fomento cultural entre los trabajadores 95 mil 040 pesos.

Recurso público destinado para el mejoramiento de la biblioteca sindical, 76 mil 132 pesos anuales.

Derivado de lo anterior, el total de los recursos recibidos por el sindicato durante un año por estos conceptos son de 887 mil 468 pesos, que creo que pues obviamente abona mucho la transparencia.

Aquí me gustaría simplemente terminar con un asunto que puede parecer que es:
¿Cuánto recurso público te entregaron?

Lo cual es totalmente válido, está pactado en el Contrato Colectivo y están pactados hasta los destinos y los usos de estos recursos.

Pero algo que es muy importante, cuando un recurso público, por ejemplo, si un recurso público me lo dan en enero y lo más seguro que los juguetes los entregan el 30 de abril y están etiquetados, pues es una decisión sindical. Yo los puedo meter a un instrumento bancario que puede ser a plazo fijo, a plazo variable. Primero que sea de ahorro y estos generan un interés.

Ese interés que se llama producto financiero, es parte del recurso público.

Pongo, por ejemplo, si ustedes ven los reportes que presentan las entidades federativas y los municipios sobre los usos que se le da al Ramo 28, es impresionante, por ejemplo, recuerdo bien el caso de Oaxaca, el 94 por ciento de los ingresos totales del estado de Oaxaca son transferencias federales.

Y entonces uno se pregunta: ¿y el dos por ciento son ingresos propios?

No, el uno por ciento son ingresos propios, y dice, bueno pues a mí me falta el uno, ¿no? y cuáles son los ingresos propios, principalmente el Impuesto Sobre la Nómina y el Impuesto Sobre el Hospedaje, y el predial, un poco, pero eso, no, bueno, es municipal.

Son los ingresos estatales.

Entonces el uno otro por ciento de dónde procede. De Productos Financieros, las participaciones que ellos reciben las meten a un instrumento financiero, a plazos, a veces plazos muy cortos, 28 días, 15 días, que generan intereses. Esos intereses están obligados, evidentemente a informarlos, porque son intereses que se generaron con recursos públicos y que son intereses, en este caso, que se generaron con transferencias federales.

Entonces, aunque entran en el rubro de ingresos propios, son ingresos que se les llaman, y ustedes pueden ver las diversas partidas, Productos Financieros. En este caso es lo mismo.

En ese sentido. Hay que seguirle la huella al recurso público.

Voy a poner el ejemplo en rendición de cuentas.

Voy otra vez a los juguetes de los niños.

Los juguetes de los niños, supongamos que esto se lo entregan en enero, no lo sé, le dan 488 mil pesos, 488 mil 300 pesos, esos me los dan el 30 de enero, yo voy a

gastar el 30 de abril que es el día del niño, pues de esos 448 a una tasa más o menos de un seis por ciento anual, etcétera, que yo le haya sumado para abril unos 50 mil, 60 mil pesos más, que deben de ser usados para la compra de juguetes o explicar al Sindicato, porque es un recurso público y a la sociedad, esa adición que se generó con un recurso público qué uso se le dio. No es un ingreso propio, es un ingreso generado a través de un producto financiero del recurso público.

Sería todo, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, al Comisionado Óscar Guerra Ford.

Pues ya ven cómo se aprende de todas las ciencias y las disciplinas en esta oportunidad de servir conjuntamente.

¿Comisionada? ¿Alguien de ustedes desea hacer uso de palabra?

Bueno, pues simplemente decir, este costo del arrendamiento financiero de este Instituto, del edificio de este Instituto cuando se llevó a cabo por los Comisionados antepasados, tomaron la decisión de no prever, es una cuestión que hay que reconocer, que iba a tener un impacto la tasa variable y lo digo porque es un asunto público, pues ahora, cuando nosotros llegamos, el costo anual del arrendamiento financiero de este edificio que se dijo era inteligente, a 20 años, pues era cerca de 45 millones, Óscar Guerra es el que más sabe de los números, pero ahora resulta que este año va a ser de 78 o algo así, 72, o sea es una cosa descomunal, por no haber previsto a futuro, si bien era a futuro a 20 años la compra de un inmueble, para una institución como esta, pues bueno.

Este es un tema de las tasa y del valor del dinero.

Pues desde luego, solicitamos entonces al Secretario Técnico de Pleno, que sea tan gentil en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3930/2017 y sus acumulados, que propone modificar la respuesta del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Le pido a la Comisionada Cano, sea tan amable de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3930/17 y sus acumulados, en el sentido de modificar la respuesta del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Continuamos en el orden de los asuntos. Ahora solicitamos a la Comisionada Areli Cano que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 3950/17, interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

El particular, en este caso, solicitó copia certificada de información referente a los contratos celebrados entre PEMEX Exploración y Producción y las empresas TaxNet y Veronesi Separatori, incluyendo las bases, juntas de aclaraciones, apertura de ofertas, fallos y ofertas de proveedor, del 1° de enero de 2001 al 5 de abril de 2017.

En respuesta, dicho organismo, puso a disposición 105 copias certificadas, respecto de un contrato localizado, previo pago de derechos correspondientes.

El particular se inconformó al considerar que las copias proporcionadas no estaban debidamente certificadas, por estar incompleta la información del contrato entregado y según su dicho, por hacer falta otras contrataciones celebradas con la empresa.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta.

La solicitud de información del ahora recurrente, permite reflexionar sobre un tema relevante, en el sector gubernamental; los contratos públicos y su transparencia, mismo que es de particular importancia, pues según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la contratación es una actividad gubernamental vinculada a las conductas irregulares en el servicio público, pues se presentan diversas oportunidad para utilizarle en la consecución de beneficiarios particulares o de grupo.

Es cierto que esta labor institucional, constituye un ámbito fundamental para la actuación administrativa, debido a que, según la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, en el marco del proyecto de asociación público-privada para la probidad en la contratación pública, es un medio por el cual los gobiernos procuran el suministro de bienes y servicios, prácticas que contribuye aproximadamente el 15 por ciento del Producto Interno Bruto Mundial y particularmente en México, una fluctuación entre 7 y 10 por ciento del PIB.

Para el caso que nos ocupa, puede mencionarse que Petróleos Mexicanos, según datos de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, destinó para el cuarto trimestre de 2016, más de 165 mil millones de pesos en contratos, mientras que la cifra al segundo trimestre del presente año, se acerca a 35 mil millones, así como una proyección de gasto plurianual superior a 114 mil millones de pesos.

Ante este tipo de escenarios, donde se maneja un importante flujo de recursos públicos, la transparencia juega un papel fundamental en la prevención y combate a las malas prácticas en el gobierno, lo que, aunado a elementos de buena gobernanza, coadyuva en el aseguramiento de una gestión eficaz de los recursos públicos, por lo que es necesario conocer toda la información relacionada con cualquier contratación que tenga que ver con el funcionamiento institucional.

Tal es el caso de relevancia del presente Recurso de Revisión, en cuyo análisis del primer agravio concerniente a la certificación, fue posible advertir que es infundado en tanto que fue emitida cumpliendo con los elementos y requisitos que todo acto administrativo debe colmar conforme al Artículo 3º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pues contiene lugar y fecha de emisión, la fundamentación y motivación, así como el nombre, cargo y firma del servidor público que la designó.

Además, se verificó que cumplía con lo previsto en el Criterio 06/17 emitido por el Pleno de este Instituto, que prevé que para la Certificación -para efectos de Acceso a la Información- no tiene como propósito que el documento certificado haga las veces un original sino dejar evidencia de que los documentos obran en los archivos de los sujetos obligados.

Respecto al segundo agravio, referente a que la información proporcionada se encontraba incompleta, se advirtió que el sujeto obligado turnó la solicitud a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, Unidad Administrativa competente, al ser la encargada de dirigir, emitir y suscribir convocatorias, evaluaciones económicas, fallos, dictámenes o cualquier otro acto relacionado con los procedimientos de contratación. Sin embargo, solo proporcionó la información de un Contrato llevado a cabo en 2001 con una de las empresas de referencia.

Ahora bien, del análisis efectuado en la página de COMPRANET, fue posible constatar que Pemex Exploración y Producción celebró dos Contratos adicionales en 2002 con la empresa TaxNet, concluyéndose por tanto que no se realizó una búsqueda exhaustiva de la información.

Por otra parte, respecto de que no proporcionó toda la información que forma parte del Contrato entregado en la respuesta original, se logró advertir -a partir de la Constancia de Certificación- que lo proporcionado corresponde a lo que obra en los archivos de la Unidad Administrativa competente, cumpliendo así lo dispuesto en los Artículos 2º y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a que los sujetos obligados solo deben entregar aquellos que obren en sus archivos. En este sentido, el agravio resultó parcialmente fundado.

La Transparencia, en el caso concreto, toma pertinencia pues la sociedad puede conocer dos detalles vinculados al presupuesto asignado para la adquisición de las refacciones correspondiente al referido sistema de bombeo e incluso particularidades como el número de veces que ha sido necesaria la compra de este tipo de productos en un período de tiempo determinado, lo cual daría cuenta sobre el adecuado mantenimiento o no de la maquinaria en comento cuya responsabilidad permite medir y controlar productos químicos agresivos a fin de evitar problemas de corrosión que podrían afectar la infraestructura utilizada por la empresa productiva para el desarrollo de sus labores extractivas o de producción.

Por lo expuesto, se propone a este Pleno modificar la respuesta otorgada a efecto de que realice una búsqueda de toda la información relativa a las contrataciones

entre Pemex Exploración y Producción y la empresa TaxNet y Veronesi Separatori, del 1º de enero de 2001 al 5 de abril de 2017 y una vez localizada, deberá poner a disposición del particular la copia certificada solicitada.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Cano.

No sé si respecto a esta exposición del asunto, alguno de los compañeros tuviera previsto hacer algún comentario; si no procedemos, Secretario, a recabar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-3950/2017, que propone modificar la respuesta de PEMEX Exploración y Producción.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA-3950/2017, que modifica la respuesta de PEMEX Exploración y Producción.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Continuamos con el orden de los asuntos listados.

Ahora solicitamos al Comisionado Joel Salas, que por favor nos presente el proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA-3976/2017, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con mucho gusto.

El particular solicitó a Petróleos Mexicanos conocer la cantidad de reparaciones derivadas de tomas ilegales realizadas en los ductos que atraviesan el Estado de Puebla, así como los recursos destinados a éstas entre el 2011 a marzo del 2017.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información era inexistente. Esta inexistencia se formalizó mediante un acta de su Comité de Transparencia que no fue firmada por todos sus miembros.

Asimismo, orientó al recurrente a revisar la solicitud a PEMEX Logística y PEMEX Transformación Industrial.

Inconforme el particular impugnó la inexistencia aludida por el sujeto obligado, ante lo cual PEMEX consultó a una unidad administrativa adicional que se declaró incompetente y reiteró la inexistencia en alegatos.

Al analizar el caso esta ponencia concluye que el proceso de búsqueda de PEMEX no fue exhaustivo.

Se advierte que la solicitud no fue turnada desde un inicio a todas las unidades administrativas que podrían ser competentes para atenderla.

Del análisis de la normativa correspondiente, esta ponencia infiere que entre ellas se encuentra la Subdirección de Salvaguarda Estratégica encargada de coordinar las relaciones con los tres órdenes de gobierno en materia justamente de combate al mercado ilícito de hidrocarburos, así como de gestionar y generar la información

para detectar riesgos o acontecimientos que puedan afectar la seguridad de Petróleos Mexicanos.

Fue hasta alegatos cuando se le turnó la solicitud y a pesar de sus atribuciones éste se declaró incompetente.

Además, como ya lo señalé, el acta emitida por su Comité de Transparencia para declarar la inexistencia de la información solicitada no es procedente, ya que no está firmada por la totalidad de sus integrantes.

Es por estas razones que esta ponencia considera fundado el agravio del particular.

Elegimos este recurso para su discusión pública, porque nos permite hablar sobre la relevancia de la transparencia y la rendición de cuentas en un sector fundamental para el desarrollo nacional.

Los hidrocarburos son una de las mayores fuentes de ingreso del gobierno y uno de los principales motores de nuestra economía.

Tan sólo el año pasado las aportaciones petroleras representaron el 16.3 por ciento del total de los ingresos presupuestarios del país.

Sin embargo, su impacto no sólo es de tipo económico. Contribuye a que el Estado disponga de los recursos necesarios para implementar políticas y programas públicos.

Es por esto que el aumento de lo que hoy conocemos como la “ordeña” clandestina de ductos de PEMEX es un problema prioritario.

Hace 10 años se detectaba una toma por día. Hoy, son 20.

De acuerdo con las cifras del reporte anual de PEMEX 2016, enviado a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión de Valores de Estados Unidos, el crecimiento de esta actividad ilegal se ha disparado en un 868 por ciento a lo largo de esta década.

Tan sólo en los primeros cuatro meses de este año, el número de tomas clandestinas identificado por el propio sujeto obligado creció en un 57 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior. Es decir, se pasó de dos mil 191 a tres mil 456.

Cada una de estas tomas, sin duda drena los recursos de PEMEX y, en consecuencia, los recursos de todos los mexicanos.

Las pérdidas no se limitan a lo robado.

La empresa productiva del Estado también debe gastar en la reparación de los ductos perforados.

De acuerdo con el Director General de PEMEX Transformación Industrial, en 2016 la petrolera tuvo pérdidas de al menos 30 mil millones de pesos debido al robo de hidrocarburos.

Asimismo, esta práctica y no hay que soslayarlo, implica costosos daños ambientales.

Los combustibles que se derraman en bosques, lagos y ríos son dañinos para los mantos acuíferos, la flora, la fauna y la salud de las personas.

Esto sin duda es preocupante porque, de acuerdo con el informe de sustentabilidad de PEMEX, en 2014 a 2015 las áreas contaminadas por hidrocarburos, como lo hemos demostrado en otros recursos que ha resuelto este Pleno, aumentaron en un nueve por ciento debido a la ordeña de ductos.

Si la industria petrolera legal impacta a los ecosistemas, pensemos la proporción de los daños que causan las actividades clandestinas.

La gravedad de este problema se multiplica en tanto la ordena ilegal de ductos conocida como “huachicoleo”, se relaciona con el crimen organizado.

La prensa ha reportado que en su mayoría, éste controla el robo de hidrocarburos y que se ha convertido en su segunda fuente de financiamiento.

Además, se ha hecho público que autoridades locales y trabajadores de PEMEX han sido cómplices de estos grupos criminales.

Si bien, este fenómeno se ha expandido a lo largo del territorio nacional, es justamente esta entidad federativa, Puebla, en donde se tiene la mayor presencia, principalmente en la zona llamada “triángulo rojo”, que se compone de seis municipios y ha sido escenario de enfrentamientos, incendios y otros hechos violentos a causa del robo de combustibles.

Población civil ha muerto a causa de esto. No obstante, Guanajuato es el estado donde se registra el mayor número de tomas clandestinas.

Otros estados en donde está presente esta actividad de manera alarmante son Veracruz, Tamaulipas, el Estado de México e Hidalgo.

Diversas autoridades han llevado a cabo estrategias para atender este fenómeno.

PEMEX ha anunciado tanto inversiones para reforzar sus sistemas como modificaciones en el transporte de combustibles, mediante sus ductos.

En abril pasado, la propia Cámara de Diputados, aprobó reformas que incrementan la pena para sancionar este delito.

Un mes después, la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anunció una estrategia coordinada con la PGR, el SAT y el sujeto obligado, del cual estamos hoy hablando, para detectar y castigar la compra de combustible obtenido de forma ilegal.

La información pública también servirá para conocer los resultados de esta estrategia que se está implementando.

El robo de hidrocarburos, tiene enormes costos económicos, sociales, ambientales y de seguridad para el país. A pesar de diversas acciones que se ha implementado, este problema no ha disminuido en los últimos años.

Es por esto que tenemos la firme convicción que la información pública puede ser justamente un insumo valioso para que la ciudadanía sepa que no sólo qué estrategias son las que se están implementando por parte del gobierno para atender este grave problema, sino sobre todo, para conocer si se están llevando, implementando de forma adecuada y si están siendo efectivas o bien están dando los resultados que la población está esperando.

Es por estos motivos que esta ponencia propone al Pleno, modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos, e instruirle realizar una nueva búsqueda de la información requerida, en la Subdirección de Salvaguarda Estratégica, así como en sus respectivas gerencias, en caso de localizar la información que ésta pueda ser entregada al particular.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: ...del Comisionado ponente Joel Salas Suarez.

Si alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra para expresar algún comentario en relación a este proyecto, de resolución al recurso, y si no, solicitamos al Secretario recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3976/17, que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido a la Comisionada Cano el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego a favor, es mi proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3976/17, que modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ahora, corresponde la oportunidad a la Comisionada Ximena Puente de la Mora, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 4066/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Un particular solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respecto al Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y el Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE); cuatro contenidos de información relacionados con el Padrón de Asesores Técnicos de ambos Programas.

En respuesta, el sujeto obligado dio atención a cada uno de los contenidos de información y remitió el vínculo electrónico.

No obstante, el particular presentó Recurso de Revisión a través del cual manifestó que el Padrón de Consultores y/o Asesores Técnicos se encontraba en un formato no accesible pues se le dificultaba acceder a través de su teléfono móvil y que la información estaba incompleta en virtud de que no se le entregó información respecto al salario o percepciones de los asesores técnicos. Es decir, únicamente se impugnaron los Contenidos de Información 1 y 3, quedando como actos consentidos el resto de los requerimientos.

En su Oficio de Alegatos, el sujeto obligado manifestó que en una respuesta complementaria informó al particular sobre la fuente y la forma de acceder a la información, sugiriendo acceder desde una computadora personal y con un navegador actualizado.

En relación con el salario o percepciones de los asesores técnicos, remitió un archivo en formato Excel que contiene información de los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016, desglosados por componente, clave, registro, monto de asesoría técnica y monto total de lo solicitado.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado en nuestra ponencia, consideramos que el sujeto obligado emitió una respuesta parcial al requerimiento de información, lo anterior de conformidad con las siguientes consideraciones:

Respecto al formato para consultar el Padrón de Consultores o Asesores Técnicos de los Programas, se determinó que a partir del análisis realizado el sujeto obligado cumplió con la obligación que le impone el Artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tanto que desde la respuesta inicial indicó la fuente y la forma en la que podía consultar la información peticionada, de manera que el agravio esgrimido en relación con la información es inaccesible y deviene infundado.

En relación con las percepciones de los asesores técnicos, desglosadas por año y entidad federativa, la Secretaría se limitó a manifestar que el pago se encuentra estipulado en los Anexos de cada Ejercicio.

No obstante, si bien el sujeto obligado turnó a la Coordinación General de Enlace Sectorial, Unidad Administrativa competente, lo cierto es que no proporcionó nivel de desglose requerido.

Asimismo, a través de una respuesta complementaria, el sujeto obligado remitió un archivo Excel, el cual contiene datos de los Ejercicios 2014 a 2016 de los Programas que nos ocupan.

Sin embargo, la información no permite distinguir qué entidad federativa o Delegación de la Secretaría corresponde a cada uno de los datos y, en consecuencia, no se tiene por atendido el contenido de información.

Asimismo, consideramos relevante la exposición del presente asunto por su relación con Políticas Públicas que coadyuven a fomentar la igualdad de oportunidades y de trato a las mujeres y a los hombres rurales.

El Programa de Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y el Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) materia del presente medio de impugnación que se presenta, coadyuven a la eliminación de la pobreza ya que se articulan con Políticas Públicas transversales, orientadas a democratizar la productividad.

Con ello se impulsa la integridad productiva de hombres y mujeres para desarrollar actividades generadoras de empleo e ingresos, así como para detonar el desarrollo de capacidades y habilidades a través de la capacitación productiva.

De manera particular me gustaría resaltar que la situación del empleo para las mujeres rurales, es el resultado de un conjunto de condiciones definidas por cada país, entre las que se encuentran las políticas macroeconómicas, la legislación laboral, las instituciones y las características de la población rural, condiciones que a su vez están supeditadas por las relaciones de género, es decir, la asignación de roles asignados culturalmente a los hombres y mujeres dentro de la familia y de la sociedad donde se asocia a los primeros destinados a la producción y a la segunda a la reproducción.

Lo anterior ha traído como consecuencia la tardía incorporación de las mujeres al mundo de trabajo y su consideración en muchos casos como fuerza laboral secundaria.

A pesar de ello los datos nos demuestran que la mujer desempeña un papel significativo en la producción alimentaria mundial, cultura, labra, cosecha más del 50 por ciento de los alimentos en el mundo.

Las mujeres campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales son fundamentales para los medios de vida de sus comunidades, actúan como cuidadoras, productoras de alimentos y trabajadoras agrícolas que portan y preservan los haberes agrícolas tradicionales.

Aun así, el 70 por ciento de las personas que padecen el hambre en el mundo son mujeres.

En este sentido, el logro de la igualdad entre géneros, es decir, tanto los hombres, como las mujeres que puedan gozar igualmente de todos los derechos humanos, participar de todos los procesos de desarrollo, pero también beneficiarse de ellos, constituye una preocupación fundamental para la Comunidad Internacional, inquietud que se ha visto reflejada en los siguientes instrumentos, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación adoptada por Naciones Unidas en el 79, como primer tratado internacional que incorpora los derechos de las mujeres, aunque no es sino hasta la Cumbre de Derechos Humanos de 1993 cuando se reconocen explícitamente como parte integrante e indivisible de los derechos humanos.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995, la Declaración del Milenio, así como la Cumbre Mundial en 2005, los dirigentes del mundo reafirmaron que la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y agrícola han de enfocarse adecuadamente y urgentemente en el contexto del desarrollo nacional y las estrategias de respuesta.

Los dirigentes del mundo declararon que el progreso de la mujer es el progreso de todos.

Todos estos instrumentos muestran un paso sustantivo para quienes se han comprometido a la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia las mujeres y con la igualdad de género, ya que constituyen compromisos internacionales para que las mujeres en el mundo tengan oportunidad de ejercer sus derechos a plenitud sin ninguna distinción basada en el género.

Los datos de conformidad con las estimaciones y las mismas proyecciones del Consejo Nacional de Población en 2017, en México hay una población de 123.8 millones de personas. El 51.5 por ciento son mujeres y el 48.5 por ciento son hombres, proporción que se ha mantenido prácticamente igual en las últimas décadas.

En este punto me gustaría referir alguno de los datos estadístico relacionados con las mujeres y su vínculo al sector productivo.

Las mujeres pertenecientes a países de la OCDE perciben el 16 por ciento menos en su salario que los hombres.

México ocupa el lugar 83 de 135 países en el último reporte de brecha de género del Foro Económico Mundial.

Las mujeres destinan más del 70 por ciento de sus ganancias a la comunidad y a su familia.

En México de cada cinco pequeñas y medianas empresas que se abren, tres están lideradas por mujeres, 37 por ciento aportan las mujeres empresarias de México al Producto Interno Bruto, destacan los reportes del propio INEGI.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de cada 100 mujeres que solicitan un préstamo para invertir en su empresa, el 99 por ciento salda sus deudas de manera íntegra.

Las mujeres en México no sólo representan el 16 por ciento del sector empresarial, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información.

No obstante lo anterior y de conformidad con los datos más recientes, la población rural se estima en 28 millones de personas, específicamente el 50.4 de la población rural del país son mujeres.

Específicamente las mujeres rurales de 15 años y más económicamente activas son trabajadoras asalariadas; e 23.4 por ciento trabaja por cuenta propia; el 7.1 por ciento trabaja sin remuneración y sólo el 2.2 por ciento es empleadora.

Asimismo, muchas de estas mujeres son el único soporte o apoyo a la economía familiar, por lo que además de realizar las actividades domésticas cotidianas, participan en las labores agrícolas apoyando en la producción de alimentos contribuyendo así al desarrollo rural.

De esta manera, si bien la situación de la mujer rural aún sigue siendo un gran reto para nuestro país, lo cierto es que garantizar el acceso efectivo a la información que genere este tipo de programas sociales, permitirá además mantener informada a la población sobre sus avances, construir un camino para el empoderamiento de las mujeres que habitan en comunidades rurales.

En razón de los argumentos antes expuestos, concluimos que un conocimiento detallado de los programas sociales permitirá a los ciudadanos estar mejor informados y, en consecuencia, tendrán mayores posibilidades de participar e incidir en los procesos de diseño e implementación de políticas públicas.

Por lo anterior, proponemos modificar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que se realice una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Planeación y Evaluación, en cada una de sus Delegaciones a efecto de que se localice y entregue al particular el monto correspondiente a la asesoría técnica desglosado por año y por entidad federativa desde el inicio del programa hasta la fecha de la presentación de la solicitud para el Programa de Fondo de Apoyo Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios y el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora.

Y pues esto ha sido una inquietud también de las y los integrantes del Pleno en posicionar este tipo de recursos que consideramos muy importantes también, para

incentivar la participación en todos los ámbitos de la mujer y pues ir avanzando hacia la igualdad no solamente de oportunidades, sino también de salario, remuneración y reconocimiento de la sociedad por el papel que la mujer tiene en nuestro país y en el resto del mundo.

Esto sería cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, Comisionada Ximena Puente. Gracias por la exposición y el planteamiento relacionado con el asunto que a usted corresponde.

El Comisionado Eugenio Monterrey decide participar.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Cifras sorprendentemente atractivas y bueno, las que nos comparte la ponente.

Bueno, en esta ocasión únicamente para señalar que comparto, por supuesto, el sentido del proyecto y los razonamientos vertidos en el recurso de revisión que nos acaba de presentar la Comisionada Puente.

Esencialmente porque considero que el acceso a la información relativo a los programas sociales como es el caso precisamente de lo que se nos ha expuesto, el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora Promete, y del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios, FAPPA, materia de la solicitud, por supuesto, es de suma importancia para la ciudadanía, concebidos desde su origen como programas para el beneficio de la colectividad que deben ser publicados por los sujetos obligados responsables de su ejecución, en aras de la rendición de cuentas y para que los particulares se encuentren en oportunidad de conocer a plenitud aspectos relevantes sobre su funcionamiento y ejecución.

Como sabemos, en los esquemas de gobernanza actual, estos programas sociales, cobran una especial trascendencia, al constituirse en pilares fundamentales, diseñados para distribuir recursos, entre los sectores especialmente vulnerables.

Así, de acuerdo a la información publicada en la página de SAGARPA, el objetivo o el objeto de ambos programas sociales, es del impulsar la productividad de los hombres y mujeres con 18 años o más que habitan en los núcleos agrarios, ejidos y comunidades del país, mediante el otorgamiento de incentivos para la inversión en proyectos productivos.

De ahí justamente la importancia de privilegiar por parte de este organismo garante, el acceso a la información propia, de la operación de los programas sociales, a efecto de posibilitar a estos particulares, especialmente tutelados, el ejercicio de otros derechos o la obtención de determinados beneficios.

Inclusive, dicha información resulta de utilidad para todos aquellos interesados en participar en la implementación y seguimiento de los programas y no únicamente para los destinatarios de estos, como es el caso de científicos, académicos, investigadores e inclusive especialistas o asesores técnicos.

De esta manera destaco que, como se refiere en las reglas de operación del programa de apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora Promete, con el mismo se garantiza el cumplimiento de la estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo, perspectiva de género, al establecer acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva de las mujeres, en los ámbitos económicos, social y cultural, como lo establece la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Lo anterior, al promover su acceso y el Pleno disfrute de los derechos sociales de las mujeres que habitan en el medio rural, destinando fondos que impulsen su acceso al trabajo y a los procesos productivos, que a la vez permitan a las mujeres que habitan en el medio rural participar en el ámbito económico y generar mejores condiciones de vida, garantizando la equidad en el otorgamiento de los apoyos, sin importar etnia, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas, sobre el uso de los recursos asignados.

Por lo anterior, si bien la SAGARPA transparentó los requisitos y datos generales de los programas, fue omiso en proporcionar los montos de las asesorías técnicas, desglosados por año y por entidad federativa, información financiera que da cuenta del gasto ejercido por el sujeto obligado y que debe ser transparentado como lo propone mi colega la Comisionada Puente.

En consecuencia, como anticipaba, comparto en sus términos el proyecto que se nos presenta, y reconozco, por supuesto, el mismo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, gracias, desde luego, al Comisionado Eugenio Monterrey, que hace uso de la palabra para, desde luego, referirse al gran valor, a la importancia que tiene el destacar estos Proyectos de Resolución cuando nos corresponde la oportunidad de defender estos derechos y el garantizarlos, en los términos que proceda y conforme a la legislación que muchísimo ha avanzado para naturalmente reconocer -paso a paso- el ejercicio de estos derechos, con sentido de utilidad social.

Señor Secretario, le solicito que -de no haber alguna otra intervención- tan gentil en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 4066/17, que propone modificar la

respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor y celebrar la pertinencia del tema.

Felicidades por el Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor y agradezco los comentarios del Comisionado Monterrey y la Comisionada Cano.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego reconociendo el mérito del Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 4066/17, que modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Continuamos en el orden de los asuntos.

Voy a solicitar efectivamente, a petición de algunos de los compañeros, para efectos de deliberar un punto, un receso de 15 minutos.

Reanudamos entonces.

(R E C E S O)

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Reanudamos la sesión después de un paréntesis.

En algunas ocasiones es inevitable hacer, porque siempre algunos temas merecen maduración final en el ejercicio, desde luego, consecuente de esta misión que tenemos asignada y que compartimos los siete.

Continuando en el hilo de los asuntos, solamente para no perder el orden, porque con el receso me quedé, en el punto que sigue, si no me equivoco es el 3976.

Perdón, para reanudar sesión se requiere naturalmente retomar y se hace preciso que el Secretario Técnico verifique la existencia de quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz: Informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

En consecuencia, existe quórum legal para reanudar la sesión, Comisionado Presidente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Continuamos en el orden de los asuntos y si no me equivoco procede ya ingresar al cuarto punto del orden del día, en el que solicito nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la abrogación del acuerdo ACT-PUB/26/04/2017.04, relativo al documento denominado Revisión Integral de las Funciones Desempeñadas por las Unidades Administrativas que integran la estructura orgánica del Instituto, así como la modificación de los lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto.

Secretario Técnico, proceda, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

El proyecto que se somete a su consideración encuentra sustento en el acuerdo aprobado por este Pleno el 1° de noviembre de 2016, de los lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno del Instituto y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2016.

La Dirección General de Administración llevó a cabo una revisión integral de funciones desempeñadas por las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del Instituto, con el objeto de identificar aquellos puestos que continuarían siendo parte del Servicio Profesional o que en su caso pasarían a ser personal de libre designación la cual fue presentada a este Pleno y aprobado el 26 de abril de 2017.

Al respecto, los lineamientos que nos ocupan fueron elaborados a partir de un ejercicio de identificación en torno a la naturaleza de las funciones revisadas por cada una de las unidades administrativas que integra la estructura orgánica de este Instituto para el debido cumplimiento de las obligaciones y facultades conferidas derivadas de la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, así como la misión, visión y objetivo estratégicos y la Materia de Indicadores de Resultados 2017.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo de referencia.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Secretario, se abre la oportunidad para cualquiera de nosotros de hacer uso de la palabra en torno a este acuerdo.

¿Alguno de ustedes compañeros comisionados desea hacer uso de la palabra?

De no haber uso de palabra, solicitamos entonces al Secretario Técnico, proceder a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/09/09/2017.04 por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mediante el cual se autoriza la abrogación del acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/26/04/2017.04 relativo al documento denominado: Revisión integral de las funciones desempeñadas por las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del Instituto, así como la modificación de los lineamientos en materia de recursos humanos, servicio profesional y personal de libre designación del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Continuamos con el orden, ahora en el desahogo del quinto punto del Orden del Día.

Solicito que por favor presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, el Manual de Organización de este Instituto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

El proyecto de acuerdo que someto a su consideración encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, donde se sustentan las bases y principios, y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados y en concordancia con lo establecido, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 12, fracciones I, XIV, XIX, XXXIV y 30, fracciones I, II y IX del Estatuto Orgánico.

La Dirección General de Administración presenta al Pleno del Instituto el proyecto de Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El citado Manual de Organización pretende ser un instrumento normativo de carácter administrativo-organizacional en el que se plasma la misión, visión, objetivos estratégicos, marcos normativos y se delimita el ámbito de responsabilidad y competencia de las unidades administrativas, además de describir sus atribuciones, estructura orgánica, objetivos, funciones, niveles jerárquicos y grados de autoridad, así como las nuevas atribuciones al Presidente del Instituto, contribuyendo al fortalecimiento institucional y favoreciendo la certeza y claridad, objetividad, legalidad, las funciones que desempeñan cada uno de sus servidores públicos.

Por lo expuesto se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo de referencia.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Abrimos el espacio para la intervención de los Comisionados.

De no haber intervenciones. Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/09/08/2017.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mediante el cual se autoriza el Manual de Organización del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito, por favor, se nos presente el proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, instruir a un representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 135, fracción III; 140 y 3° Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial del estado de Guanajuato, el día 14 de julio de 2017.

Secretario Técnico del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2° Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, que ordena las legislaturas de los estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizar las leyes relativas, el 14 de julio de 2017, el Estado de Guanajuato publicó la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de esa entidad.

Este instituto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 91, fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados, se abocó a su revisión y a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis, se hicieron latentes posibles puntos de invalidez entre la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y la Ley Estatal previamente mencionada, siendo los siguientes:

El artículo 135, fracción III; el artículo 3° Transitorio y el artículo 4° Transitorio.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, gracias.

Pues aquí sí, en el orden de participaciones también, solicita la Comisionada Areli Cano la palabra.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

A ver, nada más, enfocar los conceptos de invalidez, artículo 135, fracción II; y el artículo 3° y 4° Transitorio.

Consideramos, dado también ya los precedentes que hemos tenido de dos proyectos o dos acuerdos que se tomaba parte de este Pleno, la semana pasada, sobre la posibilidad de solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el

estudio de diversas disposiciones de las leyes locales que se están expidiendo en materia de protección de datos personales, en este caso, del estado de Guanajuato.

Nos parece que bueno, la Ley en general cumple con los postulados y principios, tanto de la Ley General como del artículo 6° Constitucional.

Y aquí, nada más aclarar que no solamente la revisión se hace en los términos de la Ley General, sino también con la consideración de los principios y bases que establece el 6°.

En mi caso, para el caso de Guanajuato, considero que es una ley que realmente considera los principios que establece en cuanto a plazos y procedimientos, la Ley General de Protección de Datos Personales, así como todo lo referente a las medidas de seguridad, y la parte de responsabilidades y deberes que tienen las autoridades públicas en ese Estado, para garantizar y proteger la Protección de Datos Personales en dicha entidad.

De ahí que, en principio, el reconocimiento -al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo- por haber expedido y publicado en los términos previstos en la normatividad de la Ley General y así se haya cumplido con los plazos para su expedición y publicación.

Los conceptos de invalidez que este Instituto está planteando llevar a la Suprema Corte en revisión, tiene que ver ya con los precedentes que hemos tenido en otras Leyes y tiene que ver con adicionar requisitos al escrito recursal que presenten los recurrentes ante una negativa de una solicitud de información.

Consideramos que el Artículo 135 Fracción II incorpora un requisito adicional a los previstos en el escrito recursal.

En el mismo sentido, en el Artículo 3° Transitorio se prevé que los responsables deberán expedir los Avisos de Privacidad a más tardar 90 días posteriores a la entrada en vigor de la Ley, cuando la Ley General de Protección de Datos en su Artículo 3° Fracción II establece que el Aviso de Privacidad es el documento que debe ponerse a disposición de los Titulares a partir del momento en que se recaben sus datos.

En el mismo sentido, el Artículo 4° Transitorio de la Ley de Guanajuato prevé que la observación y cumplimiento de la Ley Local, atinente a los derechos de los responsables para el adecuado tratamiento de los Datos Personales, se realice a más tardar un año después de la entrada en vigor de la misma, que podría conllevar que los Datos Personales de los Titulares se vean vulnerados al no adoptar las medidas de seguridad necesarias para su debido resguardo, quebrantando con ello la posibilidad de no atender lo dispuesto en el Artículo 6° y 16 de la Constitución, así como el Artículo 2 Fracción IV, V y VI de la Ley General de Datos, en los que se indica que todos los sujetos obligados del ámbito federal, estatal y municipal están

compelidos a velar por la privacidad de Protección de Datos y el debido tratamiento de los mismos.

Esos son los tres conceptos de invalidez que se propone someter a estudio del Máximo Tribunal y a partir de ello, nos generen certeza sobre su apego o no a la Constitución.

Es cuanto, sin dejar de reconocer que el trabajo legislativo fue atendiendo a los principios constitucionales y legales que establece la Ley General y el Artículo 6º Constitucional.

Muchas gracias, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Areli Cano, que ha hecho una exposición en relación a este caso.

¿Algún otro de los compañeros Comisionados desea hacer uso de la voz?

Se trata, desde luego, de estas acciones que hemos venido emprendiendo, para patentizar lo que ya dijimos la semana pasada en relación con otros dos casos.

Es decir, se trata -en principio- de reconocer plenamente el gran trabajo, el gran valor que tuvieron los Parlamentos, las Legislaturas de estos Estados y hubiesen respondido a la indicación que en la Ley General hizo el Legislador Federal al haber establecido en el Transitorio ese período tan corto de seis meses para darle uniformidad, para materializar la uniformidad que establece la Ley General para que todas las entidades federadas tengan su Ley Local de Datos.

Son respecto de muy puntuales y muy pequeñas cuestiones en relación al todo que es una ley con todo su articulado y la riqueza de su contenidos las que por una razón de interpretación elevamos al máximo tribunal para que sea éste quien resuelva en su caso si ha lugar o no una interpretación conforme a la propia Constitución en el espíritu del contenido esencial establecido en la preceptiva de la Ley General que regula naturalmente el desarrollo expansivo ya de la Protección de Datos Personales, y que hay que decirlo, corresponde a este Instituto jugar un papel definitorio a nivel nacional por las competencias que tiene, además de las que, desde luego, en paralelo tienen los órganos garantes estatales en cuando deberán garantizar la Protección de Datos Personales respecto del sector público de sus localidades, de sus propias entidades.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Secretario, proceda a recabar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se pone a consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-

PUB/09/08//2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor en torno a estos tres puntos que se mencionaron, la carga adicional al titular establecido en el Artículo 135, fracción III de la Ley Local, lo relativo al Artículo 3° transitorio de avisos de privacidad y del 4° transitorio también de la Ley Local. Serían en específico por estos tres puntos. Hago mención por la nota que nos habían mandado y solamente hacer la precisión también en el sentido que la Comisionada Cano nos compartió.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Tercero transitorio. Tomamos nota.

Comisionado Joel Salas Suárez: Entonces el 140 es el que se elimina, yo haría un voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Voto particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Para evitar. Digo, finalmente la mayoría es.

Comisionado Joel Salas Suárez: Haría yo un voto particular en ese sentido, en concordancia con la semana pasada, con el mismo razonamiento.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Viene ya conforme la mayoría que prevaleció. Ah, en este caso ahora sí.

Se hizo algo, digo, ya decíamos, la semana pasada se votaron una serie de puntos y la mayoría imperó.

De esta suerte, el Comisionado Eugenio Monterrey y un servidor mantendremos un voto particular, pero ya no es necesario que forme parte del acuerdo la posición porque ya nosotros, ya quedó superada pues, en términos de la mayoría existente.

Entonces proceda a recabar votación una vez hechas estas advertencias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey, solamente precisar su si voto será particular.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Sí, así es, voto particular en congruencia con lo que dije.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Puente, usted levantó la votación.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionando Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sólo para precisar. ¿Sí se eliminó el 140, verdad? Entonces iría en los términos del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Emitiré voto particular, por las razones que se han mencionado. Pero estoy a favor, desde luego, porque en todo lo demás coincido con todos mis compañeros, efectivamente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad, con los votos particulares del Comisionado Monterrey, del Comisionado Presidente Acuña, el acuerdo mediante el cual se autoriza a instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 135, fracción III; 3º y 4º transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial del estado de Guanajuato, el día 14 de julio de 2017.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Continuamos, en desahogo del séptimo punto del Orden del Día. Solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, instruir a su representante legal para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del artículo 3º transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial del Gobierno de Zacatecas, el día 15 de julio de 2017.

Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que ordena a las Legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizar las leyes relativas, el 15 de julio de 2017, el estado de Zacatecas publicó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de esa entidad.

Este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, fracción II, inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 91, fracción XVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se abocó a su revisión a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Como resultado de ese análisis, se hizo latente un punto de invalidez entre la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley estatal previamente mencionada, siendo el artículo 3º transitorio que establece un plazo inválido sobre el aviso de privacidad.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí. El Comisionado Óscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Igual que como hemos hecho en anteriores ocasiones.

Felicitar al Congreso y a todos participantes pues haber cumplido en tiempo y forma con la publicación de la Ley de Datos Personales, en este caso del estado de Zacatecas, que fue publicada en su periódico oficial el 15 de julio.

Bueno, después de que hace la revisión la Dirección Jurídica y las instancias competentes, Datos y Secretario Ejecutivo, se nos presenta una acción de inconstitucionalidad con la que coincido, pero sí me gustaría ser muy preciso sobre esta cuestión que, finalmente es en congruencia también, y tendrá que ser así para todas las leyes, de lo que votamos la semana pasada y que tiene que ver sólo con un artículo transitorio que es el 3º transitorio, todo lo demás de la Ley, de toda la Ley de Zacatecas no tiene ningún problema de inconstitucionalidad.

Es, digamos, cumple con los estándares que da la Ley General y yo ahorita voy a mencionar algunos elementos adicionales que la propia Ley de Zacatecas tiene y que creo que, obviamente son importantes porque genera una mejor garantía y más amplia para los habitantes de este estado, en materia de datos personales en este caso.

Bueno, como lo vimos la vez pasada, lo que sucede es que el 3º Transitorio y que hay que decir lo que se deriva de una confusión que va de los estados algunos retomaron, pero bueno, finalmente se tendrá en su momento y como se está haciendo, pues está plasmada en la Ley y está publicada, en la que dice que los responsables expedirán sus avisos de privacidad en términos previstos en la presente ley y demás disposiciones aplicables a más tardar de 60 días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley, y eso es, digamos, el problema que nos lleva, porque la Ley General es clara y contundente y no podría serlo de otra forma, que cuando las personas hacen ejercicio de este derecho, ya sea de acceso, ratificación, cancelación, oposición, otorgan un dato, ya sea en un formato electrónico, en un formato escrito, etcétera, en ese preciso momento, tiene que entregársele el aviso de privacidad en esa cuestión.

Y entonces, esto obviamente no puede tener un período, ni el que fuera, ni cinco días, ni 20 días ni 50, etcétera, y acá se habla de 60 días, en términos de una confusión que hay que decir que se generó en el debate o en este tipo de cuestiones.

También, del conocimiento de este asunto, el órgano garante del estado de Zacatecas, me hizo llegar y creo que, a todos ustedes, una serie de comunicados que hizo la titular del órgano garante, donde les dice a todos sus sujetos obligados que la Ley ha sido aprobada por el Congreso y ha sido publicada, en ese sentido y que será antes del 27 de julio, pero que ha sido aprobada, y que será publicada antes del 27 de julio, tal como lo marca la Ley General.

Pero les dice que, desde ahora, dado que ya está aprobada, les solicita, dice: "Ahora bien, en tanto de suceder lo anterior, toda vez que existen nuevas tareas y responsabilidades que los sujetos obligados deberán de observar a través de su unidad de transparencia, se iniciarán con acciones que ya es posible realizar, como lo sería entre otras, la elaboración de los avisos de privacidad, a efecto de que una vez vigente la Norma Jurídica de referencia, ya se cuente con él.

Por lo anterior, es que le solicito inicie con la elaboración del aviso de privacidad, tomando en consideración para ello los requisitos contemplados en el artículo 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos de los sujetos obligados del estado de Zacatecas, ya sea el aviso simplificado integral, en términos del tipo de aviso, y ya aprobada esta Ley, la legislatura, solicitando que vía de colaboración institucional, lo remita a este Instituto, a más tardar el viernes 7 de julio del año en curso.

Yo sé que hay una contradicción en decir la Norma está dando seis meses y el órgano garante está instruyendo y solicitando, a lo cual tiene la competencia a todos los sujetos obligados, me hicieron llegar la del Legislativo y la del Ejecutivo, que fueron recibidas el 29 de junio, y se les dio hasta el 7 de julio para entregar sus avisos, y esos avisos ya están.

Pero evidentemente, y siendo conscientes ellos de esta cuestión, de que se está poniendo un lapso en un transitorio, pues este transitorio tendrá que ser derogado lo antes posible, en ese sentido. El asunto es que como muchos congresos no están ya ahorita trabajando; bueno, sí están trabajando pero no están en Período Legislativo, será hasta el mes de septiembre cuando se podrá -probablemente, ojalá así sea- llevar a cabo la derogación de este Transitorio o hacerlo compatible con que los anuncios eran en forma inmediata, a la hora en que se entreguen los datos, para poder en su caso poder aprobarla hoy dado que se tiene un límite para poderla interponer y así en su momento, si fuese el caso, esta acción quedara sin materia, por lo cual quedaría sobreesida en ese sentido.

Es un asunto importante a resaltar porque no es el único Estado -ya veremos otros que vienen posteriores- donde se presentó esta confusión del Tercer Transitorio o en otros casos, es otro porque bueno, depende de la numeración.

Pero bueno, en los hechos -lo cual también es importante, aunque hay que corregir lo jurídico y lo normativo- se está esto llevando a cabo y ya se solicitó y están ya hechos los Avisos de Privacidad de los sujetos obligados, tal como se lo requirió el Órgano Garante antes de entrar en funcionamiento la Ley en el Estado de Zacatecas.

Por otra parte, quisiera también mencionar algunas cuestiones que son -desde mi punto de vista- elementos positivos que se encuentran en esta Ley y simplemente uno es que en lo que se refiere a la realización de los cobros de reproducción y envío que están en términos de la Ley, también se estableció la posibilidad, igual que se hace en Acceso, a que estas Unidades de Transparencia podrán exceptuar del pago de reproducción y envío, en términos de las circunstancias socioeconómicas del Titular.

Creo que es algo importante para poder extender este derecho y un caso es el de Zacatecas, aquí tenemos a nuestro Presidente, que es oriundo de este Estado, que sabe que esa entidad no tiene las condiciones más idóneas en ese sentido, aunque siempre en todos los Estados hay como que toda una desigualdad, unas regiones más que en otras.

Otra cuestión que se me hace importante es que también se establece la obligación del responsable -que eso está en la Ley General- de designar a un oficial de Protección de Datos Personales, figura importante para darle cumplimiento a la Ley y que sea la persona encargada de coordinar la implementación de la Ley al interior de cada sujeto obligado y que tendrá varias funciones. Entre ellas, por ejemplo, asesorar al Comité de Transparencia.

O sea, lo que se genera es una gente experta en la materia porque muchas veces -lo sabemos- están encargados tanto en Datos, Transparencia o Acceso las mismas personas. Aquí, adicional a eso, habrá que nombrar por parte de ellos un oficial en la materia.

Hay otra, con la cual termino y que es algo importante, donde se mezcla una perspectiva archivística en esta Ley, dado que se hace un tratamiento de los Datos Personales cuanto en estos se ejerce el Derecho de la supresión o de la oposición, con el objeto de que esta sea consecuente y se haga la baja archivística correspondiente y se incluyen en diversas disposiciones en el manejo de los Datos Personales pues las diversas disposiciones de la técnica archivística.

Desde mi punto de vista, son cuestiones que cada entidad está poniendo y hacen que, aparte de la Ley General, haya buenas prácticas en términos de las diversas regiones o estados del país.

Pero bueno, lamentablemente tendremos que aprobar, desde mi punto de vista de esta acción, dado este transitorio o del aviso de privacidad que ha generado ahí un problema, pero que creo que es fácil en su momento de resolver y creo que los congresos serán muy sensibles para poder sobreeser en estos casos estas acciones y dejarlas sin materia.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Agradezco al Comisionado Oscar Guerra Ford, que además hace una evocación efectivamente a mi gentilicio, pues yo soy zacatecano.

Y sí tiene toda la razón, es realmente una cuestión muy menor la que en este caso por el acuerdo y por la consistencia del Pleno consideramos que tendría que ser mejorada, contemplada distinto en la ley local, que desde luego, es uno más de los estados que cumplieron en tiempo y en forma con el precepto transitorio que instaba ese enorme esfuerzo parlamentario.

A veces no lo consideramos y es que los grupos parlamentarios acuerden una redacción no es cosa menor, es desde luego su deber y lo hacen y lo deben hacer, pero bueno, en estos casos y en estas materias que para algunos significan, desde luego, materias nobles, porque pues son temas que tienen que ver con la protección de derechos.

Sin embargo, involuntariamente se pueden concebir o incluir elementos que en la interpretación de conjunto vengan a no ser consecuentes con la norma legal, con la norma superior, en este caso la norma general quise decir, norma pues es legal, la norma general que se estableció.

Si ustedes no tienen inconveniente, compañeras, compañeros, ¿alguno más desea hacer uso de palabra para exponer, explicar?

Procederemos a recabar la votación, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/09/08/2017.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mediante el cual se autoriza instruir a su representante legal, para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del Artículo 3° transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas el día 15 de julio de 2017.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Secretario, procedemos con el Octavo punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado.

Le solicito Secretario, que por favor sea tan amable de tomar la votación y ahora pasamos al otro punto, si no me equivoco, es el del octavo. Lo que pasa que como no viene expuesto, usted lo refiere.

Así es, es el octavo punto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en materia de comisiones abiertas, identificado con la clave ACT-PUB/09/08/2017.08 por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Por supuesto, a favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo antes mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

En desahogo de los puntos noveno y décimo del Orden del Día, correspondiente a los proyectos de acuerdo del listado, le solicito Secretario, por favor, sea tan amable en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se ponen a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de acuerdo mediante los cuales se aprobaron las participaciones de algunos comisionados en los siguientes eventos internacionales.

En la Trigésimo Novena Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 25 al 29 de septiembre de 2017, en Hong Kong, identificado con la clave ACT-PUB/09/08/2017.09, y en el Vigésimo Congreso del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, a celebrarse del 14 al 17 de noviembre de 2017, en Madrid, identificado con la clave ACT-PUB/09/08/2017.10, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Se aprueban por unanimidad de los Comisionados, los acuerdos antes mencionados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Y ahora corresponde el punto décimo primero del Orden del Día. Corresponde hacer lo propio, Secretario, por favor, proceder.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución relativa al recurso de inconformidad RIA20/16, de fecha 11 de octubre de

2016, identificado con la clave ACT-PUB/09/08/2017.11, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Y ahora en el décimo segundo punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, solicito Secretario, dar cuenta y naturalmente recabar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se autoriza la procedencia de la excusa del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para conocer, tramitar y resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA 4926717, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, identificado con la clave ACT-PUB/09/08/2017.12, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario, y pues no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy, 9 de agosto de 2017, siendo las 15 con 16 minutos.

--o0o--